

# **LENGUAJE Y POLÍTICA EN THOMAS HOBBS**

**Monografía de Grado para optar al título de  
Profesional en Filosofía y Letras.**

**Estudiante:**

**Magnolia Julieth Oviedo Sánchez.**

**Código: 30021220**

**Directora:**

**Carolina Rodríguez Rodríguez**

**Universidad De La Salle  
Facultad de Filosofía Y Letras  
Bogotá, D.C.  
Diciembre de 2007**

---

---

---

---

**NOTA DE ACEPTACION**

---

**PRESIDENTE DEL JURADO**

---

**JURADO**

---

**JURADO**

**A toda mi familia,  
por su apoyo incondicional  
y su ejemplo de entereza.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios Todopoderoso por otorgarme su eterna bendición.

A la Universidad De La Salle, por su ejemplo de compromiso cristiano y de fe.

Al señor Decano, Doctor Carlos Hernán Marín Ospina, por su apoyo incondicional y su afable sabiduría.

A la Magister Carolina Rodríguez Rodríguez, por ser un ejemplo de mujer, por su paciencia y colaboración.

Y a todas las personas que durante todos estos años han compartido conmigo la alegría de vivir, de pensar y de actuar bajo la recta razón.

A todos muchas gracias.

## ABREVIATURAS

**EL** Elementos de la ley natural y civil (1640)

**L** Leviatán (1651)

**DCo** De Corpore (1655)

**DC** De Cive (1642)

## METODOLOGÍA DE CITACIÓN

**De Cive:** Abreviatura del libro, capítulo en números romanos, sección o párrafo en números romanos y página correspondiente a la edición citada en números arábigos.

Ejemplo: (DC. X, VI, p. 47)

**De Corpore:** Abreviatura del libro, capítulo en números romanos, sección o párrafo en números romanos y página correspondiente a la edición citada en números arábigos.

Ejemplo: (DCo. I, X, p. 23)

**Elementos de la ley natural y civil:** Abreviatura del libro, capítulo en números romanos, sección o párrafo en números romanos y página correspondiente a la edición citada en números arábigos. Se colocará al final de la abreviatura del libro un guión, seguido de los números romanos I o II, según corresponda a la primera parte (Naturaleza Humana) o segunda parte (De Corpore Político).

Ejemplo: (EL-I. XV, IV p. 120)

**Leviatán:** Abreviatura del libro, capítulo en números romanos y página correspondiente a la edición citada en números arábigos.

Ejemplo: (L, X, p. 33)

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PAPEL DEL LENGUAJE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIENCIA CIVIL</b>	
1.1 ¿Cómo conoce el hombre?	11
1.2 Facultades del conocimiento	14
1.3 ¿Qué es la ciencia?	18
1.4 ¿Cuál es el método?	24
1.5 Hobbes y la tradición.	28
<b>CAPITULO II</b>	
<b>FUNCIÓN DEL LENGUAJE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.</b>	
2. 1 Estado de Naturaleza.	30
2.2 El lenguaje en el estado de naturaleza.	34
2.3 Ley natural.	37
2.4 Lenguaje y Ley natural.	41

<b>2.5 Ley Civil.</b>	<b>43</b>
<b>2.6 Lenguaje y Ley Civil.</b>	<b>45</b>
<b>2.7 Pacto y Contrato.</b>	<b>50</b>
<b>2.8 Papel del lenguaje en el pacto.</b>	<b>54</b>
<b>2.9 Lenguaje y Sedición.</b>	<b>56</b>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>LA FUNCIÓN DEL SOBERANO EN LA DEFINICIÓN DE LA VERDAD Y EL SIGNIFICADO</b>	
<b>3.1 ¿Quién es el soberano?</b>	<b>61</b>
<b>3.2 Lo que se entiende por soberanía absoluta</b>	<b>64</b>
<b>3.3 Derechos de Soberanía</b>	<b>64</b>
<b>3.4 El poder del Soberano</b>	<b>66</b>
<b>3.5 Papel del soberano en la definición de la verdad y del significado</b>	<b>67</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>74</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA DEL AUTOR</b>	<b>77</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA GENERAL.</b>	<b>78</b>



## INTRODUCCIÓN

La filosofía política, ha unificado desde sus orígenes la pregunta por el hombre como ser dotado de lenguaje a su participación dentro de la ciudad y con ello de la sociedad. “Sin embargo, lo que caracteriza el pensamiento de Hobbes es, por una parte, la reelaboración que emprende de la teoría del lenguaje y, por otra, el lugar destacado que juega la noción de signo (lingüístico o no) en la constitución de su doctrina del poder individual y del poder político” (Zarka, 1997: 73).

Por ello, el siguiente trabajo investiga la relación entre lenguaje y política, desde el pensamiento del autor inglés Thomas Hobbes. Esta lectura se realizará a partir de los textos: *Leviatán*, *Los Elementos de Derecho Natural y Político*, *De Corpore* y *De Cive*.

En el pensamiento hobbesiano estrechamente relacionado con la teoría social, se encuentra el estudio lingüístico. Este estudio permite articular todo su discurso político, y además, establece la relación entre el lenguaje y el hombre; el lenguaje es la máxima invención de la raza humana, y el hombre es el vehículo que le perpetúa.

Por tanto, este estudio ahonda en dichas categorías, no sólo como plataforma de interpretación de las bases de la teoría política, sino además como lectura interpretativa de los estados sociales y políticos modernos.

Por ello, es tan relevante indicar el aporte e importancia del lenguaje para la vida política, en tanto se constituye en la herramienta que la llena de significaciones y le otorga una estructura, la dota de vida. Asimismo este es un tema de actualidad, puesto que el lenguaje y el acuerdo son los vehículos para la construcción de la sociedad civil.

La relación entre lenguaje y política que se explora en el trabajo tiene como telón de fondo el reconocimiento de la primacía de las pasiones y el egoísmo, elementos constitutivos de la naturaleza humana. Desde esta perspectiva, se hace necesario el estudio del estado de naturaleza y la superación del mismo, mediante la razón y el deseo de autopreservación de la ley natural. Acto seguido, el texto explorará el establecimiento del acuerdo, por medio del cual se instaura el pacto social y político que nos lleva al surgimiento del Estado y con él la figura del soberano como máxima autoridad terrenal.

Estos datos, no sólo permiten realizar un vistazo de la Inglaterra del siglo XVII, sino que además permiten al lector elaborar un completo recorrido acerca del establecimiento de la figura más importante del trabajo filosófico de este pensador moderno, el cual se presenta bajo el nombre mítico del *Leviathán*, el cual es una manera que tiene el arte de imitar a la naturaleza.

# CAPITULO I

## CONSTRUCCIÓN DE LA CIENCIA CIVIL

### 1.1 ¿Cómo conoce el hombre?

Para comprender el pensamiento de Thomas Hobbes en relación con la construcción de la ciencia civil, es necesario en un primer momento analizar cuál es el proceso por medio del cual el hombre conoce, puesto que sólo puede existir la ciencia como conocimiento del mundo.

Para Hobbes, la mente humana se encamina hacia el conocimiento de los objetos por medio de la sensación y cómo a partir de dicho movimiento, despierta una apetencia o deseo por los mismos; proceso al cual se llega gracias “a las representaciones de las cualidades de las cosas externas llamadas cognición, imaginación, ideas, nociones, concepciones o conocimiento de ellas; y la facultad o poder gracias al cual somos capaces de tal conocimiento, es lo que yo llamo aquí, poder cognitivo o conceptivo, el poder de conocer o concebir” (EL-I. I, VIII p. 101). Por tanto, “esta serie de facultades que intervienen en el conocimiento como la sensación, la imaginación, la memoria y la razón (...) hacen parte de la actividad mental” (Rodríguez, 2008: 30).

La sensación, se puede entender como la presión ejercida por los objetos sobre nuestros sentidos, para producir apariencias o impresiones acerca del objeto, lo cual se constituye en la base del conocimiento. Además, dice el autor, se necesita de “la imaginación, que no es otra cosa sino una sensación que se debilita” (L, II, p. 10). Gracias a ella, es posible que el hombre retenga todas las sensaciones que han sido generadas por los objetos (no necesariamente presentes), conservando una imagen, que representa aquello conocido.

A su vez, la memoria es la posibilidad de conservar por medio de *marcas* todas las experiencias, convirtiéndolas en una acumulación de acontecimientos pasados. La causalidad permite crear juicios inductivos, en donde existe una clara diferenciación entre el antecedente y el consecuente. Por ello, la experiencia es la reunión de todas aquellas cosas que antes han sido percibidas por los sentidos.

Así la experiencia se constituye en la herramienta que nos permite recordar una serie de experimentos, o la “sucesión de una cosa a otra, esto es, de lo que era antecedente, y consecuente” (EL-I. IV, VI p. 121), en otras palabras, el recuerdo de las causas y efectos de nuestros actos, en donde la experiencia es “la memoria de muchas cosas” (L, II, p. 11).

Dice así el autor, “el entendimiento que es peculiar al hombre, no es solamente comprensión de su voluntad, sino de sus concepciones y pensamientos, por la sucesión y agrupación de los nombres de las cosas en afirmaciones, negaciones y otras formas de expresión” (L, II, p. 15).

No menos importante es el lenguaje, que en palabras del autor, es “una invención provechosa para perpetuar la memoria del tiempo pasado, y la conjunción de género humano” (L, IV, p. 22). La función del lenguaje consiste en “transponer nuestros discursos mentales en verbales” (L, IV, p. 23). Además, crea en nosotros notas o marcas que nos permiten recordar y así estructurar nuestro pensamiento en un lugar y tiempo definidos.

Unido al lenguaje encontramos la razón, que consiste en el ejercicio de sumar y restar (operaciones básicas según el autor). La suma se presenta como la *adición de partes* o “en concebir a base de la conjunción de los nombres de todas las cosas, el nombre del conjunto” (L, V, p. 32); y la resta, consiste en “concebir un residuo por *sustracción* de una suma respecto a otra” (L, V, p. 32). Por ello, dice Bobbio: “la razón de la que habla Hobbes no tiene nada que ver con la facultad de

conocer la esencia de las cosas; es la facultad de razonar, entendiendo el razonamiento como un cálculo (...) por el cual, dadas ciertas premisas, se llega por fuerza a ciertas conclusiones” (Bobbio, 1992: 48).

Entonces, analizar a profundidad cómo los movimientos voluntarios de la mente nos llevan a conocer el mundo, es el paso siguiente. Para Hobbes “la filosofía, es decir, la *razón natural*, es innata en todo hombre, ya que cada uno razona en alguna medida y sobre algunas cosas” (DCo. I, I, p. 35). De esto podemos inferir que cada hombre nace con la facultad de razonar, pero, como lo afirma en *Leviatán*, esta capacidad debe desarrollarse a través del trabajo y el esfuerzo.

Entiende el autor que el razonamiento no es otra cosa que el uso correcto de las operaciones básicas: suma y resta. Dice al respecto: “por razonamiento entiendo la computación. Y computar es hallar la suma de varias cosas añadidas o conocer lo que queda cuando de una cosa se quita otra. Por lo tanto, razonar es lo mismo que sumar y restar” (DCo. I, II, p. 36).

Por ello, todo cuanto existe es corpóreo, y está sometido a las leyes del movimiento. El impacto de los cuerpos en movimiento, es la base de la sensación y, ésta a su vez constituye la materia del cómputo mental, dado que la facultad de razonar es un cálculo que nos permite llegar a conclusiones, luego de formular algunas premisas. Asimismo, Hobbes plantea que el razonamiento es parte integral de la naturaleza del hombre: “Cuando Hobbes dice que la recta razón forma parte de la naturaleza humana, quiere decir que el hombre es capaz no sólo de conocer *per causas*, sino también de actuar *per fines*, o sea de seguir reglas que le indican los medios más adecuados para alcanzar el fin que desea” (Bobbio, 1992: 48). Por tal razón, el lenguaje se constituye en una facultad estructurante del pensamiento, porque la facultad de razonar depende del cómputo de nombres o apelaciones (Cf. L. XLVI, p. 548). La operatividad de la razón consiste en

computar o calcular, lo cual no es otra cosa que establecer relaciones de suma y resta entre las palabras (Cf. L. IV, p. 10).

Hobbes tiene una visión dual de la razón. En *De Corpore* afirma que la razón es una facultad natural y común en todos los hombres. Por el contrario, en *Leviatán* el autor explica que la razón es una facultad adquirida, que se potencia y desarrolla a través del lenguaje. Así, la razón “es una destreza que se construye y afianza mediante el esfuerzo, que es fundamentalmente lingüístico” (Rodríguez, 2008: 43).

La razón tiene como objeto comprender las relaciones de causa y efecto que se dan en la realidad material. Hobbes plantea además que todo en el universo es realidad extensa y corpórea; “es decir, el conjunto de las cosas que existen es corpóreo, es un cuerpo, y tiene las dimensiones de la magnitud, a saber, las de la longitud, anchura y profundidad” (L. XLVI. p. 553). Por tanto, si todo es corpóreo, el mundo no puede entenderse de otra manera sino a partir de la comparación con una gran máquina.

La analogía más clara para ejemplificar dicha idea la encontramos en la introducción de su texto *El Leviatán*, en la cual expresa que todo objeto capaz de producir en sí movimiento, es un autómeta, similar a un reloj que movido por los resortes y ruedas genera una vida artificial. Relacionado, la naturaleza humana es formulada desde una óptica mecanicista. El hombre es un cuerpo animado, que posee movimientos en ocasiones voluntarios (conocimiento y apetencia de los objetos) e involuntarios (actividades fisiológicas y biológicas).

## **1.2 Facultades del conocimiento**

Para Hobbes todo es movimiento, por lo tanto el conocimiento es una forma de movimiento, puesto que “los movimientos de la mente se dirigen, bien al

conocimiento intelectual de los objetos, bien a la apetencia de los mismos” (Rodríguez, 2008: 30).

En ese orden de ideas, la mente como parte de nuestro cuerpo genera una serie de facultades que colaboran en la elaboración del conocimiento, dichas facultades son: la sensación, la imaginación, la memoria, el lenguaje y la razón.

Los pensamientos del hombre son una “representación o *apariencia* de cierta cualidad o de otro accidente de un cuerpo exterior a nosotros, de lo que comúnmente llamamos objetos” (L. I, p. 6). Y dichos objetos generan sobre las partes del cuerpo humano (ojos, oídos, manos etc.) una “diversidad de apariencias” (L. I, p. 6), siendo el “origen de todo ello (...) lo que llamamos *sensación* (L. I, p. 6). Dado que para el autor, todo es cuerpo, por ello no existe nada en nuestro intelecto que antes no haya sido recibido por nuestros sentidos, constituyéndose la sensación como el punto de partida del conocimiento.

La imaginación es una facultad que actúa sobre la sensación. Hobbes la define como “la concepción que permanece y poco a poco disminuye desde el acto del sentido y después de él” (EL-I. III, I p. 112). La imaginación es la capacidad que tiene el hombre para retener la imagen de un objeto - aunque menos precisa- si el objeto se aleja de nosotros. Por ello, la imaginación es “la imagen que en la visión fue creada” (L. II, p. 10). Esta definición comprueba dos aspectos centrales. El primero, que se necesita de un objeto al cual observar y, segundo, que dicho objeto gracias al movimiento genera una apariencia en nuestros sentidos, especialmente la vista, porque “la imaginación se refiere solamente a aquellas cosas que antes han sido percibidas por los sentidos” (L. II, p. 11). Además, “la imaginación (...) permite establecer relaciones tipo antecedente y consecuente a partir de signos sensibles” (Rodríguez, 2008: 38).

Pero dicha imagen no es duradera ni permanece invariable en nuestra mente. Por ello, “cuando queremos expresar ese decaimiento y significar que la sensación se atenúa, envejece y pasa, la llamamos *memoria*” (L. II, p. 11). La memoria es entonces, una sensación decadente sobre un objeto antes observado.

El mundo está compuesto de objetos que generan en nuestra mente una sensación y al apartarlos de nuestra vista se produce la imaginación y con ella la memoria. Pero, ¿cómo reconocemos y nombramos dichos objetos? La respuesta se encuentra en el lenguaje, que transpone nuestros discursos de la mente al habla y nos permite crear notas y significados comunes frente al objeto. El lenguaje, es una facultad que hace posible registrar las causas de las cosas (presentes o pasadas) y “mostrar a otros el conocimiento que hemos adquirido” (L. II, p. 23).

De tal forma, el lenguaje es la herramienta fundamental en la construcción de una sociedad, pues facilita el reconocimiento y significación de los objetos comunes a las personas, dado que “los hombres registran sus pensamientos, los recuerdan cuando han pasado, y los enuncian uno a otro para mutua utilidad y conservación” (L. IV, p. 22), logrando así “perpetuar la memoria del tiempo pasado” (L. IV, p. 22), estableciendo la necesidad del contrato y de una paz duradera, y con ello la conformación de la sociedad y del gobierno.

Por medio del lenguaje, se llega a la razón, ya que gracias a las palabras es posible concebir una suma o una resta respecto de las cosas y desarrollar las operaciones básicas del conocimiento. Porque, “en cualquier materia en que exista lugar para la *adición* y la *sustracción* existe también lugar para la *razón*” (L. V, p. 32). De esta manera, la razón no es otra cosa sino el cómputo de una serie de elementos producidos por las facultades, sensaciones, imaginaciones, experiencias, nombres, razonamientos, etc., de donde se concluye que es imposible pensar el razonamiento sin el lenguaje. Concluye el autor, “sin palabras



no hay posibilidad de calcular números, mucho menos magnitudes, velocidades, fuerzas y otras cosas cuyo cálculo es tan necesario para la existencia o bienestar del género humano” (L. IV, p. 26).

Una consecuencia del uso del lenguaje, consiste en que el hombre puede generar discursos entendidos como “la sucesión de concepciones en la mente, su serie o consecuencia de una después de otras (...) y puede ser ordenada, como cuando el pensamiento anterior sirve de introducción al siguiente; esto es el discurso” (EL-I. IV, I p. 119).

Todos los discursos tienen un fin, el cual está en su mayoría dirigido por el saber. Es allí donde la mente realiza una serie o cadena de actividades que se desprenden de la sensación, la imaginación, la memoria, el lenguaje y la razón. Y a saber son la opinión, el juicio, la duda y la conciencia, las cuales se constituyen en las actividades de la mente y, estructuran el razonamiento.

Pero antes del razonamiento, el hombre establece una “sucesión de concepciones en la mente” (EL-I. IV, I p. 119). Dichas concepciones pueden ser casuales como los sueños, u ordenadas en donde éstas son la base del discurso, dado que “el pensamiento anterior sirve de introducción al siguiente” (EL-I. IV, I p. 119).

Por ello, ante cualquier discurso que elabore el hombre en su mente, es posible que se de una interrupción y con ella “la presunción de que *será* o no *será*; de si *ha sido* o no *ha sido*” (L. VII, p. 51). Ante lo cual surge la opinión, como la posibilidad de reestructurar el discurso hacia la verdad. Asimismo, considera el autor que “cuando el discurso del hombre no comienza por definiciones, o bien se inicia por una contemplación de sí propio, entonces se llama opinión” (L. VII, p. 52).

En dicha búsqueda, es posible que el hombre se enfrente a la deliberación respecto de lo bueno y lo malo, además de las diversas opciones de otros posibles discursos, en donde “la última opinión en busca de la verdad del pasado y del futuro se llama juicio” (L. VII, p. 51).

### **1.3 ¿Qué es la ciencia?**

Una vez presentada la teoría del conocimiento para Thomas Hobbes, es posible avanzar en la caracterización de su idea de ciencia.

El conocimiento, es el producto obtenido con la facultad de razonar; éste a su vez, se divide en dos clases: “el conocimiento de hecho, y el conocimiento de la consecuencia de una afirmación respecto a otra: El primero no es otra cosa sino sensación y memoria, y es conocimiento absoluto” (L. IX, p. 67). El conocimiento absoluto se denomina ciencia, y “es el conocimiento requerido de un filósofo, es decir de quien pretende razonar” (L. IX, p. 67).

Ahora bien, la ciencia se entiende como “la idea mental con ello significada (...) o conocimiento de la consecuencia de las palabras” (L. VII, p. 52) o como “la evidencia de verdad deducida de algún comienzo o principio del sentido” (EL-I. VI. IV p. 137). Por ello, la ciencia es diferente de la opinión que se define como la presentación de un discurso de manera inconclusa o basada sobre definiciones mal conjugadas.

Por otro lado, la ciencia es diferente de la prudencia, en tanto que ésta sólo se basa en la experiencia o en “la sucesión de una cosa a otra, esto es, de lo que era antecedente, y consecuente y concomitante” (EL-I. IV. VI p. 121). Y si bien “los sentidos son también concepciones de diversas cualidades o naturalezas de sus objetos” (EL-I. II. III p. 104), la razón será necesaria para denominarlos.

Es imposible igualar la ciencia con la experiencia. Si bien para Hobbes el conocimiento se origina en la sensación, la razón opera a partir de las palabras y del cómputo que realizamos con las sensaciones. Por ello, pensar que la ciencia se da desde la experiencia, implica eliminar su base conceptual, puesto que la experiencia establece “conexiones entre elementos que se consideran antecedentes y consecuentes, causas y efectos, por la sola observación de lo ocurrido en el pasado” (Rodríguez, 2008: 39). Finalmente, es necesario anotar que la ciencia depende de la sensación y no de la experiencia, porque esta última lo que produce es recuerdo y evocación de lo observado en el pasado, no un razonamiento lógicamente deducido.

Entonces, la ciencia es “el conocimiento de las consecuencias y dependencias de un hecho respecto a otro” (L. V, p. 37). Para Hobbes, al igual que para otros autores de la modernidad, la ciencia es equiparable a la filosofía. De hecho, la filosofía, que busca consolidarse como una ciencia rigurosa y estricta, debe fundamentarse en una rama del conocimiento científico que el autor tiene por ejemplar e infalible: la geometría. Por tanto, indica el autor, “la filosofía es el conocimiento de sus causas o generaciones y, a la vez, de las generaciones que pueda haber, por el conocimiento de los efectos mediante un razonamiento correcto” (DCo. I, II, p. 36).

Esto requiere de un lenguaje que defina de manera universal los términos, de forma tal que no quede espacio para el error porque “la filosofía verdadera (es decir, rigurosa) rechaza no sólo el artificio del discurso sino expresamente casi todos los adornos” (DCo. I, I, p. 36).

Asimismo, establece el autor, existen dos tipos de ciencia, en donde la primera llamada *ética*, se encargará del “carácter y de las costumbres de los hombres” (DCo. I, IX, p. 41) y, la *política*, que estudiará los deberes de los ciudadanos para consigo mismos y para con el Estado, donde “en forma de leyes naturales, la recta

razón le sugiere al hombre una serie de reglas (...) que tienen por objeto hacer posible una coexistencia pacífica” (Bobbio, 1992: 39).

Por tanto, la relación entre la filosofía y la ciencia partirá de la razón:

De este modo se revela que la razón no es, como el sentido y la memoria, innata en nosotros, ni adquirida por la experiencia solamente (...) sino alcanzada por el esfuerzo: en primer término, por la adecuada imposición de nombres, y, en segundo lugar, aplicando un método correcto y razonable, al progresar desde los elementos, que son los nombres, a las aserciones hechas mediante la conexión de uno de ellos con otro; y luego hasta los silogismos, que son las conexiones de una aserción con otra, hasta que llegamos a un conocimiento de todas las consecuencias de los nombres relativos al tema considerado; es esto lo que los hombres denominan CIENCIA. (...) La *ciencia* es el conocimiento de las consecuencias y dependencias de un hecho respecto a otro. (Leviatán. V. p. 37).

De esta forma, para filosofar es necesario el razonamiento, que no es otra cosa que computar, y como anteriormente hemos citado, computar es sumar diferentes cantidades o restar diversas sumas.

En conclusión, la razón desde la perspectiva hobbesiana debe entenderse desde dos puntos de vista diferentes, pero complementarios. En primer lugar, en relación con el conocimiento científico, su actividad de cómputo consiste en sumar y restar nombres para deducir correctamente las consecuencias que de ellos se siguen. En segunda instancia, la razón en la vida social constituye una facultad de cálculo estratégico. Es una facultad que en virtud de su astucia y sagacidad, permite evaluar la relación entre medios y fines, para satisfacer una determinada apetencia inspirada por las pasiones.

Por otro lado, recordemos que para Hobbes existe una clara diferencia entre la ciencia natural y la civil, en donde la primera le permite al hombre establecer el significado de sus palabras, para luego calcular el movimiento y las causas que estas generan. A diferencia de la filosofía natural, la filosofía civil analiza desde las pasiones del hombre los movimientos que éstas producen.

De igual manera, “la geometría es la única ciencia que Dios se complació en comunicar al género humano” (L. IV, p. 26) y gracias a ella “el hombre establece el significado de sus palabras” (L. IV, p. 26). La geometría, es la herramienta que por medio de las palabras nos permite calcular magnitudes, velocidades y fuerzas, lo cual se puede traducir en movimiento, porque el movimiento de un cuerpo, produce más movimiento. Por tanto, la geometría será el estudio de los movimientos, “por ello a la filosofía no le queda otro recurso que tomar a la geometría como modelo para la explicación en lo real” (Rodríguez, 2008: 143).

Para Hobbes, la física es:

Lo que resulta del movimiento de las partes, que consiste en que las mismas cosas no aparezcan a los sentidos como las mismas sino cambiadas; y de esta forma se investigan aquí las cualidades sensibles como la *luz*, el *color*, la *transparencia*, la *opacidad*, el *sonido*, el *olor*, el *calor*, el *frío* y otras semejantes (DCo. VI, VI, p. 79).

Debido a lo anterior, el autor considera que la física es una ciencia que reconstruye las relaciones de causa y efecto. Ahora bien, esta ciencia no está enfocada en la descripción de las causas externas del movimiento de los objetos, sino en el movimiento interno de la percepción a propósito de los estímulos externos. De esta manera, el movimiento de los cuerpos lo estudia la mecánica, mientras que el movimiento de las percepciones es estudiado por la física, razón

por la cual, y aunque parezca paradójico, es una ciencia que no recae en el mundo objetivo sino en el subjetivo.

Y tanto la geometría, como la física hacen parte de la filosofía natural, porque dice el autor, si hay que explicar las causas de los fenómenos naturales en particular, cuáles son los movimientos y las fuerzas de los cuerpos celestes y de sus partes, la razón de todo ello habrá que buscarla en las partes de la ciencia mencionada, es decir, la filosofía natural.

De la filosofía natural, hemos de pasar a la filosofía moral, que se encargará de los “movimientos de las mentes, como el apetito, la aversión, el amor, la benevolencia, la esperanza, el miedo, la ira, la emulación, la envidia” (DCo. VI. VI, p. 80), en otras palabras, de las pasiones. Mientras que la filosofía civil, estudia la necesidad y las causas de construir estados o movimientos sociales, estrechamente ligados a la necesidad de conocer las causas de la paz y de la guerra, y los deberes para conservar la primera.

Ahora bien, recordemos que Hobbes, a diferencia de la tradición, expresa que el hombre no es un ser social por naturaleza. Por el contrario, el hombre es asocial y en él priman su egocentrismo e interés. Para lograr salir de ese estado, crea pactos y con ellos contratos que le permiten sobrevivir y conservarse. El miedo, es una pasión que hace que el hombre reconozca las leyes naturales inscritas en su razón y a partir de ellas, pueda establecer la relación causal que existe entre el contrato y la paz.

Y ligado a la conservación, se hace necesario disertar acerca del camino que recorre el hombre para generar la ciencia moral. Recordemos que Hobbes plantea que el hombre es libre de utilizar su poder de la mejor forma posible, en especial, si con él logra conservar su propia vida, pues “hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la

desconfianza; tercera, la gloria” (L. 13, p. 102). Con ella se hace claro que mientras no exista un poder común que atemorice a los hombres, todos estarán en una condición de guerra, en donde todos estarán en contra de todos.

Ese mismo temor hacia sus semejantes, le llevará a depositar su confianza y sus derechos en un tercero que velará por la conservación de la paz entre los hombres, así como del beneficio de la propiedad privada. Entonces, al surgir un tercero capaz de controlar a los hombres, surge con él una ciencia tal, que indicará a los hombres todo aquello que es recto, es decir, que establezca el cumplimiento de los deberes, surgiendo así la ciencia moral. Dice al respecto el autor: “porque el que en todo *manden hacer lo que es recto* resulta inútil antes de que se establezca una regla y una medida cierta de lo que es recto. Y ya que a la ignorancia de los deberes, es decir, de la ciencia moral, le siguen las guerras civiles y de ahí las mayores calamidades, a su conocimiento atribuiremos con razón las ventajas contrarias a ellas” (DCo. I. VII, p. 40).

Queda claro que el miedo, es el primer movimiento voluntario que genera en el hombre la necesidad de un cambio y, dicho cambio le permitirá acceder al pacto que llevará al surgimiento del Estado. Del miedo como impulso, aparecerá la necesidad de abandonar el estado de naturaleza o de guerra de todos contra todos, porque “el paso del estado de naturaleza al Estado civil no se produce necesariamente por la fuerza misma de las cosas, sino mediante una o más convenciones. Es decir, mediante uno o más actos voluntarios e intencionados de los individuos interesados en salir del estado de naturaleza, lo que tiene la consecuencia de que el Estado civil se conciba como un ente “artificial”” (Bobbio, 1992: 16).

Por tanto, el Estado se define como la perfecta imitación de un animal racional y autómatas (es decir del hombre), que provisto de movimiento, genera aún más movimiento, y, en efecto “gracias al arte se crea ese gran *Leviatán* que llamamos *república o Estado* (en latín *civitas*) que no es sino un hombre artificial, aunque de

mayor estatura y robustez” (L. introducción. p. 3). Por ello, “Como ya señalará Dilthey, lo nuevo de Hobbes frente a Maquiavelo es la idea de mecánica frente a las analogías históricas. [...] En Hobbes se trata más bien de descubrir las leyes mecanicistas de la estática y la dinámica del gran cuerpo político, partiendo del ideal de un sistema mecánico que funcione con regularidad y seguridad” (González, 1998: 31).

De esta manera, “la filosofía moral debe decidir la cuestión, señalando como buenas, aquellas acciones que tienden a la paz, y buenos, la voluntad y el empeño de la paz” (Tönnies, 1988: 237). La filosofía moral se constituye en la base de la filosofía civil, dado que en la primera se hace necesario conocer las costumbres e ingenios de los hombres en busca de la paz, para en la segunda construir un pensamiento que se encargará del carácter y los deberes de los ciudadanos. De esta distinción surge la división de la filosofía civil en, *ciencia moral y política*.

Si bien conocer las costumbres y los ingenios de los hombres es necesario para desde ellos elaborar las normas y leyes que los han de regir, es la filosofía política, aquella parte de la filosofía que estructurará la figura del Leviatán y con ella el nacimiento del Estado.

#### **1.4 ¿Cuál es el método?**

El siguiente escalón en esta investigación es analizar el método que debe seguir la filosofía. Para ello empleamos el texto *De Corpore*, en el que Hobbes plantea la base de su método. Para el autor: “es por lo tanto el *método* para filosofar *una investigación brevísima de los efectos por las causas conocidas, y de las causas por los efectos conocidos*” (DCo. VI. I, p. 76).

Por método se entiende entonces, “en primera instancia el proceder de lo conocido a lo desconocido” (DCo. VI. II, p. 77), para pasar a la investigación de las



causas de las cosas, porque “se dice que conocemos algún efecto *cuando sabemos en qué consisten sus causas, en qué sujeto residen y en qué sujeto introducen tal efecto*” (DCo. VI. I, p. 76). Para Hobbes la relación entre la causa y el efecto, exige plantear un camino que le imprima la rigurosidad que sólo proporciona la geometría.

Por otra parte, el método puede ser analítico resolutivo y sintético compositivo, respectivamente. En donde, la utilidad del método reside “en que une las proposiciones sobre las causas con las proposiciones sobre los efectos y consiste en la aplicación de las reglas del silogismo” (Rodríguez, 2008: 83). Asimismo, el método se encuentra estrechamente relacionado con el razonamiento, dado que si entendemos el razonamiento como un cómputo, en donde se aplican la adición y sustracción sobre las cosas, el método será el estudio de las causas y de las consecuencias de dicho cómputo. Por ello, “Hobbes, al aplicar el método <<resolutivo-compositivo>> descompone una sociedad anárquica, egoísta y agresiva, y lo que recompone es, una *civitas* deslumbrante, bien ordenada y próspera” (DC. Introducción, p. XXII).

Ahora analicemos en qué consiste el método analítico-resolutivo. Para Hobbes el movimiento se entiende desde sus causas y efectos (Causalidad). El método analítico-resolutivo debe partir desde las causas hacia los efectos o desde las partes hacia el todo. Por ello, dice el autor “el método analítico procede desde lo sensible hasta la invención de los principios” (DCo. VI. VII, p. 81).

Desde la ciencia civil, el hombre debe mirarse a sí mismo, pues la observación “nos enseña que por la semejanza de los pensamientos y pasiones de otro, quien se mire a sí mismo y considere lo que hace cuando *piensa, opina, razona, espera, teme, etc.*, y por qué razones, podrá leer y saber, por consiguiente cuáles son los pensamientos y pasiones de los demás hombres en ocasiones parecidas” (L. introducción. p. 4). Podrá de forma cautelosa, basado en la observación, extraer

una ley o regla general a todos, porque “la constitución individual y la educación particular varían de tal modo y son tan fáciles de sustraer a nuestro conocimiento, que los caracteres del corazón humano, borrosos y encubiertos, como están, por el disimulo, la falacia, la ficción y las erróneas doctrinas, resultan únicamente legibles para quien investiga los corazones” (L. Introducción. p. 4). Esta labor debe ser ejecutada por quien dirige o gobierna una nación, pues desde su propia observación, puede elaborar aquellas reglas que han de regir al pueblo, a la vez que conformarán su sentido político.

De lo anterior podemos concluir que, el hombre siempre actúa intentando complacer sus deseos. Así el egoísmo, su ansia de poder y la utilidad, son los sentimientos que le llevarán a buscar la preservación de su especie y con ella la formulación de normas que le rijan y controlen. Esto nos permite afirmar que, “el método para investigar las nociones universales de las cosas es el puramente analítico” (DCo. VI. IV, p. 78).

De igual manera, el autor establece que el método sintético-compositivo, es aquel que avanza desde los efectos hacia las causas. Además, Hobbes “por la aplicación de un método compositivo, tenía por objeto encontrar o producir progresivamente, según una deducción rigurosa, todos los conocimientos a los que el hombre podría llegar” (Zarka, 1997: 54). Por ello, en un movimiento que va del todo a la parte, “desciende desde los principios y definiciones hasta la determinación de las magnitudes y propiedades en los cuerpos concretos” (Rodríguez, 2008: 90).

Por tanto, su papel en la ciencia civil, no será otro que partir desde los principios de la moral y de la política, para expresar de manera concreta a los hombres, sus pasiones y con ellas, sus acciones particulares. Dice al respecto Hobbes: “ni se puede conocer tal movimiento de las partes si antes no se conoce qué es lo que el

movimiento produce en otro cuerpo, ni esto si no se conoce qué es lo que hace el movimiento simplemente” (DCo. VI. VI, p. 80).

Es aquí donde el papel de la filosofía toma más fuerza, puesto que, inicialmente los apetitos y deseos de los hombres, si no tienen ningún tipo de poder, se encausarán hacia la guerra. Ante esto, es necesario que se determine de la mejor manera, aquello que es justo e injusto por medio del pacto, de forma tal que se puedan estipular unas normas o leyes que procuren ante todo la paz y la convivencia pacífica. Dice el autor, tanto el método analítico como el sintético proporcionan luces en la búsqueda y elaboración de la filosofía política. Por ello, “la filosofía civil va unida a la filosofía moral” (DCo. VI. VII, p. 81), en donde la primera establece la necesidad y las causas de los deberes ciudadanos; y la segunda estudia los movimientos que generan los pensamientos de los hombres.

Según este planteamiento de la ciencia, ¿Qué es la verdad para Hobbes? En palabras del autor, la “verdad y la falsedad son atributos del lenguaje, no de las cosas” (L. IV, p. 26). De donde se entiende que es necesario contar primero con el lenguaje. De lo cual se puede concluir, que la “verdad se muestra y la ciencia se articula como un discurso correcto y bien estructurado” (Rodríguez, 2008: 103).

La ciencia es la unión de causas y consecuencias expresadas por medio de oraciones o proposiciones. Por esta razón, Hobbes hace depender a la ciencia del lenguaje. En la cadena de razonamientos, se avanza del nombre a la proposición, de la proposición al silogismo, del silogismo al discurso y del discurso a la ciencia. Ahora bien, no es que el lenguaje tenga la capacidad de crear la verdad, porque para Hobbes la verdad no es convencional ni arbitraria, dado que en nada depende de la voluntad humana. No obstante lo anterior, la verdad y la ciencia sólo son posibles en el lenguaje, como lo expresa la siguiente cita: “verdad y falsedad son atributos del lenguaje, no de las cosas. Y donde no hay lenguaje no existe ni verdad ni falsedad” (L. 4 p. 26).

## 1.5 Hobbes y la tradición

Hobbes es claro en cuanto al objetivo trazado para cada uno de sus textos. Más aún, cuando se trata de separarse de la tradición. Dicho tema lo esboza en la epístola dedicatoria de *Los Elementos de La Ley Natural* donde dice "... de lo que se desprende que todo lo que han escrito los hombres acerca de la justicia y la política en general se halla plagado de contradicciones de unos con otros y consigo mismos".

Su separación más notable, se dará respecto de las teorías aristotélicas, en las cuales el Estagirita formula que el hombre es un ser social por naturaleza, citado así en su libro *La Política*. Para Aristóteles, dado que el hombre es social, la facultad que le sigue es el lenguaje, en tanto como ser racional posee un lenguaje.

Para Thomas Hobbes, el hombre es un ser asocial, lleno de temores y pasiones; y puesto que el hombre ha vivido en un estado de naturaleza, el miedo y la guerra de todos contra todos, le han convertido en un lobo para su misma especie. Ante lo cual surge la necesidad del pacto y con él, la urgencia de depositar en un tercero las reglas que le garanticen vivir en paz. De donde se concluye que para Hobbes, ni el hombre es un ser social por naturaleza, ni está dotado de una razón acabada, dada desde su nacimiento. Por el contrario, la razón es una facultad que se construye en el tiempo y con la ayuda del lenguaje y la interacción social.

Si para Aristóteles el conocimiento es práctico, productivo y teórico, para Hobbes el conocimiento es el empleo de la razón o cómputo, en donde el estudio de las causas, conduce a la reflexión por los efectos, o según el autor, el método analítico resolutivo o sintético compositivo.

Bobbio explica, que para el pensamiento hobbesiano Aristóteles fue "el adversario más ilustre, según el cual la ética y la política no eran conocimiento de las cosas

ciertas sino de las probables, dominio reservado, no a la lógica, sino a la retórica” (Bobbio, 1992: 40). El reconocimiento de este hecho le permitió a Hobbes instaurar la idea de una ciencia moral demostrativa desde la base de la geometría.

Dicha conclusión fue posible, debido a que luego de realizar innumerables viajes y mantener contacto con diversos pensadores y científicos, observó que “las únicas ciencias que habían progresado hasta el punto de transformar radicalmente la concepción del universo, eran las que habían aplicado el procedimiento rigurosamente demostrativo de la geometría” (Bobbio, 1992: 39).

En opinión de Hobbes, gracias a la geometría, el hombre logró fundar “la ciencia que Dios se complació en comunicar al género humano” (L. IV, p. 26). Esta ciencia debe ser llevada con éxito al estudio de la moral, la sociedad y el Estado, porque establece conclusiones indiscutibles, con lo cual se iniciará un estudio riguroso y demostrativo que rompe con la tradición retórica y especulativa en la ciencia civil.

Por otro lado, si nos ocupamos de ver a la tradición como la vio Hobbes, es posible observar que el autor “identificó a la filosofía política tradicional con la tradición idealista”, es decir, con aquella tradición preocupada por el buen orden de la sociedad como algo que merece ser elegido por si mismo” (Hilb, 2005: 124).

## CAPITULO II

### FUNCIÓN DEL LENGUAJE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

*La definición del hombre como ser  
de deseos y como ser de palabra  
conduce necesariamente de la  
consideración del individuo  
a la de las interrelaciones humanas.  
Yves Charles Zarka*

#### 2.1 Estado de naturaleza

Para Hobbes, “la naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en las facultades del cuerpo y del espíritu” (L. XIII, p. 100), que ninguno puede considerarse más que otro. Así, la diferencia no se basará en la fuerza del cuerpo, sino en la sagacidad de la mente. En el espíritu, dice el autor “yo encuentro aún una igualdad más grande entre los hombres, que en lo referente a la fuerza. Porque la prudencia no es sino experiencia; cosa que todos los hombres alcanzan por igual, en tiempos iguales y en aquellas cosas a las cuales se consagran por igual” (L. XIII, p. 100). De donde se concluye que para Hobbes “los hombres son por naturaleza iguales entre sí” (DC. I. III, p. 17).

Entonces, “en tanto que los hombres son iguales por naturaleza, los hombres son capaces de procurarse uno a otro el máximo mal, la muerte” (Bobbio, 1992: 44). Dado que dicha igualdad genera que dos o más hombres deseen y actúen en la búsqueda de un bien que los pone en conflicto. Por ello, existe la posibilidad que se tornen en enemigos “y en el camino que conduce al fin (...) tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro” (L. XIII, p. 101).

Además, “si luego se añade una segunda condición objetiva, la escasez de bienes, por la cual puede producirse que más de un hombre desee poseer la misma cosa, la igualdad hace surgir en cada uno de ellos la esperanza de

conseguir su propio fin” (Bobbio, 1992: 44). Esto genera una mutua desconfianza, basada en el miedo y la negación de cualquier placer, convirtiendo al hombre en un lobo para el mismo hombre. Esta situación de desconfianza “conduce a cada uno a prepararse para la guerra, y a la eventualidad de hacerla, más que a buscar la paz” (Bobbio, 1992: 44). Ante lo cual “la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve” (L. XIII, p. 103).

La guerra consiste en batallar y en la disposición de la voluntad para luchar (Cf. L. XII, p. 102). La guerra, es el rasgo característico del estado de naturaleza, que se entiende como “el tiempo en que los hombres viven sin un poder común” (L. XIII, p. 102).

Pero “Hobbes no creyó nunca que el estado de naturaleza universal hubiese sido el estadio primitivo por el que pasó la humanidad antes de la “civilización”” (Bobbio, 1992: 46). Si bien era posible en algunas sociedades primitivas, para Hobbes la idea de una civilización sin sociedad desde sus inicios es casi imposible. Y así lo corrobora Norberto Bobbio (1992), quien agrega: “las formas de estado de naturaleza que a él le interesan son las que subsisten en su época: la sociedad internacional y el estado de anarquía que da origen a la guerra civil”. De lo cual concluimos que, Hobbes además de analizar la estructura de la sociedad por medio de sus textos, nos permite realizar una lectura de la Inglaterra de su época.

Ahora, retomando el tema, “lo que Hobbes llama estado de naturaleza designa precisamente la condición de los hombres fuera de la existencia del poder político” (Zarka, 1997: 58). En consecuencia, la condición de estado de naturaleza es aquella en el cual “a todos les era lícito hacer lo que quisieran, así como poseer, usar y disfrutar de todo lo que quisieran y pudieran” (DC. I. X, p 20). Además, “porque en este estado las justas exigencias de la autoconservación conducen al mismo tipo de acción que las injustas exigencias de la gloria: en el estado de

naturaleza, tanto el hombre justo como el injusto intentan apropiarse de todas las cosas y someter a todo los hombres por todos los medios que tienen a su disposición” (Strauss, 1970: 261).

Por tal razón, “entre tantos peligros, el precaverse de las amenazas que a diario acechan a todos por la codicia natural de los hombres no es en absoluto censurable, porque no podemos obrar de otro modo. Todos se ven arrastrados a desear lo que es bueno para ellos y a huir de lo que es malo” (DC. I. VII, p. 19). De esta situación surge la guerra.

Para el autor “la guerra es el momento en que se ha declarado suficiente de palabra o de hecho la voluntad y la intención de emplear la fuerza; de modo que el momento en que no existe se llama paz” (EL-I. XIV. XI p. 205). Por ello, la guerra es “un estado intolerable, del que el hombre ha de salir pronto o tarde si quiere salvar lo más precioso que tiene, la vida” (Bobbio, 1992: 47). Todos los hombres “en el fondo, buscan la paz; por lo menos, en la medida en que son sensatos y se dan cuenta de los increíbles males que acarrearán las riñas y las luchas, lo que se ve sin necesidad de un talento especial” (Tönnies, 1988: 236).

Dentro del estado de naturaleza si bien existen leyes, estas “no son eficaces” (Bobbio, 1992: 49), dado que los hombres están más preocupados en salvaguardar sus vidas, que en cumplir los preceptos de la ley, unido a que sólo unos pocos buscarán realizar dichas leyes, pues nadie está obligado a dar cumplimiento de las mismas. De igual manera, tampoco existe alguien que tenga el suficiente poder o autoridad para que se cumplan. Por ello, “la doctrina del estado de naturaleza tiene por fin aclarar hasta qué punto la justicia es anterior o independiente de las instituciones humanas o, lo que es lo mismo, en qué grado la justicia se apoya en principios extrahumanos o divinos” (Strauss, 1970: 257).



Dichas leyes reciben el nombre de derechos naturales y “conducen necesariamente a la protección de la propia vida y de los miembros” (DC. I. X p. 20). Para Hobbes “el término derecho no se significa otra cosa que la libertad que todo el mundo tiene para usar de sus facultades naturales según la recta razón” (DC. I. VII p.19). Entonces, si el hombre tiene la libertad de usar sus facultades naturales, será basado en el deseo, pues “el deseo es un esfuerzo (*conatus, endeavour*) por el que tendemos a buscar lo que contribuye a preservar nuestro ser” (Zarka, 1997: 59). De lo cual se desprende que “el primer fundamento del derecho natural consiste en que el *hombre proteja, en cuanto pueda, su vida y sus miembros*” (DC. I. III p.17).

Por tal razón, “el *estado de naturaleza* constituye el principio básico de la teoría política de Hobbes, en el doble sentido de punto de partida y de premisa fundamental” (DC. Introducción p. XX). El estado de naturaleza necesariamente tiene un carácter pre-social; a partir de esta idea construye Hobbes la teoría del Estado, como estructura sólida de toda sociedad. Según Zarka:

Lo que Hobbes llama el estado de guerra no es nada más que esta condición en la que los hombres, divididos interiormente entre el temor a la muerte y la búsqueda de la gloria, caen inevitablemente en unas relaciones de enemistad. Pero es también el estado en que se despierta en cada uno de ellos la conciencia de la necesidad de instituir un poder público que, respetándolos a todos, pueda establecer los principios de una paz y de una concordia civiles (Zarka, 1997: 62).

De lo anterior se concluye que “la clave del paso del estado de naturaleza al estado civil no consiste solamente en el despliegue de la capacidad de determinar racionalmente lo que más conviene a la preservación de nuestro ser” (Zarka, 1997: 64), porque también pone en juego la capacidad de reconocer la ley natural inscrita en la razón y de llegar al pacto a través del lenguaje.

## 2.2 El lenguaje en el estado de naturaleza

“Es sabido que entre las armas las leyes callan” (DC. V. II p. 51). Y dicha afirmación es palpable en el estado de naturaleza, dado que no existe ley ni criterio moral.

Es por ello que en el estado de naturaleza se da un primado de las pasiones y con ello, la existencia de un tipo de lenguaje que bien se podría llamar pre-social (anterior al Estado). Si bien los hombres se relacionan en el estado de naturaleza a través del lenguaje, el uso que hacen de él no es unívoco, porque asignan significados subjetivos y arbitrarios a categorías que en principio parecerían comunes y que en realidad no lo son. De esta manera, resulta controvertible la siguiente afirmación de Palacios, en su libro *Lenguaje y pacto en Thomas Hobbes*: “en el estado de naturaleza (...) existe la comunicación” (Palacios, 2005: 49). En realidad, la relación entre significado y pasiones produce un problema semántico que Hobbes denomina “inconstancia de significación” (L. IV, p. 24).

Por tanto, al servir el lenguaje como marca o nota del recuerdo, permite a varias personas significar lo que desean o piensan acerca de las cosas. Si bien el estado de naturaleza supone una guerra continua de todos contra todos, la guerra parte de la poca o nula aproximación a los significados asignados a los objetos. Así, la limitación del lenguaje en el estado de naturaleza “no se debe a que los hombres carezcan de un lenguaje que les permita organizarse civilmente, sino precisamente a que, teniéndolo, lo utilizan como un arma para mantener viva la controversia y la guerra” (Palacios, 2005: 50). En otras palabras, en el estado de naturaleza priman las pasiones, y con ellas el egoísmo, que lleva a los hombres a vivir en un estado de hostilidad.

Un rasgo característico de la naturaleza humana es el egoísmo y el primado de las pasiones. Especialmente, en el estado de naturaleza, en donde no existe ningún

criterio moral y jurídico que rija las acciones de los hombres, ellos suelen conducirse por el dictado de las pasiones. Este hecho se va a reflejar incluso en el lenguaje. De esta manera, la hostilidad, la rivalidad y la guerra son las formas de relación que alcanzan una expresión desde lo lingüístico, debido al influjo de los apetitos y a la imposibilidad de compartir un significado común de las palabras. Por el contrario,

en donde cada uno tiene la libertad de interpretar en función de su interés particular las palabras del otro, el régimen de comunicación es un espacio de interlocución truncado en el que reinan la mentira, el malentendido y la sospecha. En otras palabras, la intención de comunicar está minada por una contradicción interna y permanente, porque cada cual se erige en intérprete privado a la vez de su propio discurso y del discurso del otro, cada cual toma su propia razón como la razón o la norma universal. (Zarka, 1997: 94).

Entonces, la controversia y la guerra se dan porque “es imposible que no se muestre alguna vez odio o desprecio por medio de la risa, de la palabra, del gesto o de otro signo, que son la cosa más molesta para el ánimo y de la que suele surgir el mayor deseo de ofender” (DC. I. V p. 17). Además, si “en el estado de naturaleza se da en todos una voluntad agresiva, no se da por la misma causa, ni es igualmente condenable” (DC. I. IV p. 17), pues no todos los hombres lo entenderán de la misma manera ni al mismo tiempo.

Se puede entonces deducir, que es a partir del lenguaje privado que surge la guerra, pues al no encontrar eco de las significaciones, el hombre entra en controversia acerca de aquello que desea, anhela y busca para sí. Según Rodríguez (2006), “en el estado de naturaleza existe un desacuerdo radical en donde el lenguaje carece de significado común y las palabras son utilizadas desde un canon eminentemente individual”.

Pero, ¿por qué llamar al lenguaje del estado de naturaleza, pre-social o privado? La respuesta a dicha pregunta surge desde la misma constitución de los hombres fuera de toda sociedad. Según Palacios (2005), ni el pacto ni la comunicación se dan necesariamente juntas. Y dicha aseveración surge de la consideración del lenguaje como una facultad general, consecuencia de nuestros recuerdos o pensamientos, basada en la “memoria del tiempo pasado, y la conjunción del género humano, disperso en tantas y tan distintas regiones de la tierra” (L. IV, p. 22).

Además del lenguaje y sus usos, encontramos que el hombre puede abusar de los mismos y desarrollar los llamados vicios correlativos, que a saber son: la ligereza en el significado de las palabras, el uso de metáforas, el uso de ciertas palabras para expresar algo que no es cierto y por último, emplear el lenguaje como una ofensa.

Los anteriores vicios ponen en evidencia, que en una proposición mal construida no existe una relación correcta entre las palabras y las cosas. Más aún, en la mayoría de los casos, las palabras vacías y los enunciados absurdos cometen una falta semántica, a saber: que las expresiones no significan nada porque no evocan ninguna percepción sensible o *concepción*. Cada vez que un término no logre conectarse con un *fantasma* en la mente, se habrá abusado del lenguaje. Cuando un hombre procede así, no sólo se estará engañando a sí mismo, sino que engañará a los demás.

Estrechamente relacionado con el uso anterior, se detalla cuando el hombre expresa algo a partir de su voluntad, y dicha sentencia no es cierta, ante lo cual incurre en un abuso del lenguaje al emplear palabras para designar cosas diferentes. Por último, constituye para Hobbes un agravio emplear el lenguaje para ofender a nuestro interlocutor: Analiza el autor “porque viendo como la naturaleza ha armado a las criaturas vivas, algunas con dientes, otras con

cuernos, y algunas con manos para atacar al enemigo, constituye un abuso del lenguaje agraviarse con la lengua” (L. IV, p. 24).

Es posible concluir que para Hobbes, el lenguaje es la invención más importante del ser humano, el cual no depende, ni es condición exclusiva de la sociedad organizada políticamente. De manera tal que las palabras son las que le indican y señalan al hombre el camino para establecer una comunidad civil organizada. Porque, si bien el estado de naturaleza es un estado imperfecto de la naturaleza humana “en efecto, en este estado el lenguaje es causa del acercamiento de los hombres y causa de su conflicto” (Zarka, 1997: 109). Asimismo es el lenguaje, el vehículo que le permitirá avanzar en la construcción de una comunidad civil organizada.

Ahora bien, para poder desarrollar dicha idea del pacto, es necesario haber estado antes en una instancia en la cual, el significado de los nombres estuviera dictado por las pasiones, unido a la falta de un poder superior capaz de establecer leyes comunes para todos, idea estrechamente relacionada con “la voluntad de transferir un derecho o la autorización para que el *Leviatán* actúe en nuestro nombre” (Palacios, 2005: 47). Porque para establecer cualquier pacto como fundamento de la sociedad, es necesario “un acuerdo entre muchos y no entre pocos, permanente y no temporal” (Bobbio, 1992: 50).

### **2.3 Ley Natural**

*La ley es propiamente la palabra de aquel  
que por derecho manda a los demás  
Leviatán XV.*

“Para salir del estado de naturaleza la razón acude en ayuda del hombre en forma de reglas” (Bobbio, 1992: 48). Puesto que en el hombre se da la síntesis de la

razón y la pasión, “la recta razón forma parte de la naturaleza humana, de igual manera que cualquier otra facultad o sentimiento” (DC. II. I p. 23).

Por ello, para Hobbes la “razón (...) no es sino cómputo (es decir, suma y sustracción) de las consecuencias de los nombres generales convenidos para la *caracterización y significación* de nuestros pensamientos” (L. V, p. 33). Mientras que la pasión es “el movimiento y la agitación del cerebro que llamamos concepción continúa al corazón” (EL-I. VIII. I p. 147). Dicho en otros términos, Hobbes, al igual que su contemporáneo Descartes, se fundamenta en la fisiología de Harvey para la descripción de las pasiones. En contexto, es una afección que se genera en la mente a partir de los movimientos desarrollados por un objeto externo.

Si el hombre tiene la posibilidad de salir de este estado de naturaleza, se debe entonces “en parte por sus pasiones, en parte por su razón” (L. XIII, p. 104).

Así, “la razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso. Estas normas son las que, por otra parte se llaman leyes naturales” (L. XIII, p. 105). La razón en virtud de la cual los hombres tienen la capacidad de abandonar el estado de naturaleza y suscribir el pacto, es gracias a la ley natural. Hobbes define la ley natural, como “un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla” (L. XIV, p. 106). Por tanto, la ley natural es atribuida únicamente al hombre.

Entonces, “en forma de leyes naturales, la recta razón le sugiere al hombre una serie de reglas (...) que tienen por objeto hacer posible una coexistencia pacífica” (Bobbio, 1992: 48). La vida en sociedad hace posible el ordenamiento jurídico, en donde “el derecho consiste en la libertad de hacer o de omitir, mientras que la ley determina y obliga a una de esas dos cosas” (L. XIV, p. 106). Para Hobbes, el

derecho se entiende también como “la libertad no culpable de usar nuestro poder y habilidad naturales (EL-I. XIV. VI p. 203).

Ahora, si la ley determina el hacer u omitir, es gracias a que “la razón humana se ve obligada a formar la idea de una ley natural, que tiene un contenido muy diferente del derecho natural” (Zarka, 1997: 64). Esta ley orientará al hombre en la medida de la consecución de una paz duradera, “en virtud de la cual, *cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla*” (L. XIV, p. 107), por lo que se convierte en ley fundamental de naturaleza. De esta manera, “la ley natural es lo que nos dicta la razón referente a lo que tenemos que hacer u omitir para asegurar nuestra conservación” (Zarka, 1997: 165).

De ella han de surgir otros preceptos que contribuirán en la construcción de la sociedad, y especialmente en la conservación de la vida. Dado que “todo hombre tiene derecho, por naturaleza, a todas las cosas; es decir, a hacer lo que oiga a quien escuche, a poseer, emplear y disfrutar todas las cosas que desee y pueda” (EL-I. XIV. X p. 204). Así, buscará alcanzar la paz, y por lo tanto “no puede haber más ley natural que la razón, ni otros preceptos de derecho natural, que los que nos conducen por los caminos de la paz” (EL-I. XV. I p. 210).

Así pues, explica el autor, que la segunda ley de la naturaleza, derivada de la búsqueda de la paz, es que “no debe mantenerse el derecho de todos a todo, sino que algunos derechos deben transferirse o se debe renunciar a ellos. Pues si todos mantuvieran su derecho a todo, necesariamente se seguiría que, con derecho unos invadirían y otros se defenderían” (DC. II. III, p. 25). Porque si alguien detenta su derecho “de hacer cuanto le agrada, los hombres se encuentran en situación de guerra” (L. XIV, p. 107). “Por tanto, la ley natural citada (...), es decir, que todo hombre debe desprenderse del derecho” (EL-I. XIV. I p. 219) es la base de “que todo hombre está obligado a respetar y cumplir los convenios que ha realizado” (EL-I. XIV. I p. 220).

De igual manera para Hobbes “las leyes citadas (...) llámense naturales, dado que son los dictados de la razón natural; pero también leyes morales, porque conciernen a las maneras y al trato (conversation) mutuo de los hombres” (EL-I. XVIII. I p. 237). Estas leyes establecen, que una vez el hombre ha depositado su confianza en un tercero, este no debe sufrir ningún tipo de perjuicio de dicha persona, puesto que en “él ha depositado su confianza” (EL-I. XVI. VI p. 223). Dado que ningún hombre confiaría su vida y con ella la consecución de la paz, a un tercero, si no estuviese seguro del cumplimiento de los convenios. Al incumplimiento de esta ley, le llama Hobbes ingratitud, entendida como “la violación de esta ley natural” (EL-I. XVI. VII p. 224).

Para el autor, es importante y necesario continuar la lista de las leyes que encaminen al hombre en la búsqueda de la paz, así como otras tantas que le permitan conseguir dicho fin. Para ello, el hombre debe aprender a perdonar a quien le haya hecho daño, entendiendo el perdón como “la tregua otorgada a aquel que la solicita” (EL-I. XVI. IX. p. 224). Además, esta ley exige que “no se tome venganza sólo en razón de una ofensa pasada, sino en razón de un beneficio futuro” (EL-I. XVI. X p. 225).

Pero si bien se reconoce que la igualdad de los hombres es el arma que le lleva a sentirse inseguro y a vivir en zozobra, es importante una vez se ha logrado salir del estado de naturaleza, reconocer al otro como su igual. De manera que dentro de ese sentimiento de igualdad bajo la ley, sea posible la ley de propiedad, en la cual “las cosas que no puedan dividirse se usen común, en proporción al número de aquellos que las utilizan, o sin limitación cuando su cantidad es suficiente” (EL-I. XVII, I p. 229).

Entonces para Hobbes, “la razón y la ley natural superior deben dictarnos, por encima de esas leyes particulares, la siguiente ley general: que esas leyes particulares deben ser observadas en la medida en que no nos ocasionen un



perjuicio que, según nuestro propio juicio, pueda producirse debido al incumplimiento por parte de aquellos respecto a quienes las observan” (EL-I. XVII. X p. 233).

De donde podemos concluir, que la ley natural se presenta ante el hombre gracias a la razón, como el precepto o norma general que encamina sus pasos hacia la conservación de su especie, además de establecer los mandatos morales del comportamiento humano. Ello, estrechamente ligado a la idea del derecho natural como el conjunto de leyes morales relacionadas con la libertad del hombre, y dadas por la misma naturaleza, en donde toma mayor fuerza la justicia, porque “el término derecho no se significa otra cosa que la libertad que todo el mundo tiene para usar de sus facultades naturales según la recta razón” (DC. I. VII p. 18).

## **2.4 Lenguaje y Ley Natural**

Si bien, durante el estado de naturaleza el hombre posee un lenguaje pre-político, dicho lenguaje debe avanzar al igual que la conformación del Estado. Por ello, es necesario establecer un lenguaje común a los hombres, de manera tal que todos tengan conocimiento del convenio a suscribir. Porque así como el lenguaje es una invención del hombre, es también el eje central de la comunidad civil, lo cual le convierte, al igual que el Estado, en una figura artificial.

Por tanto, para Hobbes “el lenguaje tal como lo utilizamos hoy es una invención humana, es artificial, ya que exige un acuerdo convencional acerca del significado de sus términos” (Palacios, 2005: 31-32). Es clara la necesidad de establecer significados comunes para los objetos y eventos “por razón de la obediencia espontánea que observan los hombres que tienen espíritu civil hacia aquellos a los que respetan, y hacia los demás por bien de paz” (DC. XVIII. IV p. 193).

El lenguaje se presenta como el primer convenio o pacto que articulan los hombres, pues empleando su lenguaje privado, establecen significados comunes, acordando así un lenguaje público, a partir del cual todos los hombres poseen los mismos significados en torno a la vida moral y social. El lenguaje constituye la “herramienta que hace posible abandonar el estado de naturaleza (...) y llevar a cabo la construcción de un Estado político, cuyo objetivo último es garantizar la paz pública” (Palacios, 2005: 33).

Del mismo modo, el lenguaje nos permite demostrar el conocimiento adquirido a partir de la transposición de nuestros discursos mentales a verbales, lo cual permite no sólo enseñar, sino también aconsejar. De forma tal, que hacer conocer nuestros propósitos y voluntades, es el primer paso para la conformación del pacto. En concordancia con esto, “la pasión crea la voz, lo arbitrario de la institución crea la palabra. La palabra, una vez constituida, repercute sobre la dinámica de la vida pasional del hombre y lo arranca definitivamente de la condición animal” (Zarka, 1997: 78).

Es por esta razón, que Hobbes considera que el carácter racional y social del hombre, se lo debe al lenguaje. Si bien, la construcción del Estado demanda más que palabras, también es cierto que sin el lenguaje jamás se habría construido. Es así, que Hobbes declara que “la más noble y provechosa invención de todas fue la del lenguaje... Sin él no hubiera existido entre los hombres ni gobierno ni sociedad, ni contrato ni paz, ni más que lo existente entre leones, osos y lobos”. (L, IV, p. 22)

Ahora bien, si a nivel político la ley natural establece por medio de la razón, la autopreservación del hombre, a nivel lingüístico la razón por medio del lenguaje realiza “el primer acto lingüístico colectivo” (Zarka, 1997: 109), que consiste en la convención social, en la cual los hombres guiados por la razón, buscarán salir del estado de hostilidad y guerra, que producen los significados privados a instaurar

por medio del pacto, las normas que les permitan construir una paz duradera, y con ello el Estado.

## **2.5 Ley civil**

De las leyes naturales citadas anteriormente, se desprende la ley civil que se presenta como “aquel conjunto de reglas que la comunidad mediante la palabra, hablada o escrita, u otro cualquier signo suficiente de su voluntad, le impone, a diferencia de lo justo y de lo injusto, lo que es conforme a la regla o contra ella” (Tönnies, 1988: 268).

Para Hobbes, la ley civil “es, para cada súbdito, aquellas reglas que el estado le ha ordenado de palabra o por escrito o con otros signos suficientes de la voluntad, para que las utilice en distinguir lo justo de lo injusto, es decir, para establecer lo que es contrario y lo que no es contrario a la ley” (L. XXVI, p. 217).

Por tanto, “es la escritura la que define la ley civil, por oposición a la ley de naturaleza que depende únicamente de la palabra” (Zarka, 1997: 121) y es gracias a que “la escritura pertenece a la esencia de la ley civil, porque a esta esencia pertenece la propiedad de conocerla y comunicarla de manera explícita” (Zarka, 1997: 121).

Según Zarka (1997), las leyes civiles pueden ser generales o particulares. Pues si bien se dirigen a todos los súbditos en conjunto, lo hacen también al individuo en particular. De donde se deduce, que las leyes alcanzan todos los estamentos de la sociedad civil al definir lo justo y lo injusto, delimitando lo civil y lo penal, permitiéndole a cada súbdito establecer y diferenciar el concepto de libertad. Por consiguiente, sólo será el soberano quien pueda elaborar las leyes civiles.

El soberano se presenta como el único legislador, quien surge una vez se ha establecido el pacto entre los hombres y a quien se le debe obediencia, pues “la obligación de prestarla nace no inmediatamente del pacto por el que transferimos todos nuestros derechos al Estado, sino mediatamente, por el hecho de que sin ella el derecho a mandar sería vano y, en consecuencia, el Estado no se habría constituido en absoluto” (DC. VI. XIII p. 62).

En este orden de ideas, “es por tanto evidente que en todo Estado hay algún hombre singular o alguna asamblea, que dispone con derecho de tanto poder sobre cada ciudadano como tiene cada uno sobre sí mismo fuera del Estado, es decir, sumo o absoluto, cuyos límites los señala la fuerza del Estado, pero ninguna otra cosa” (DC. VI. XVIII p. 66).

Sumado a lo anterior, el soberano es quien detenta el poder para formular las leyes y ello se debe a que “los signos instituidos son arbitrarios porque la relación del significante con el significado depende de la voluntad del soberano” (Zarka, 1997: 111). Debido a la institución del Estado, todos los hombres hemos depositado en una persona, llamada soberano, el poder para determinar los significados de las palabras, de modo tal que se puede mantener la paz. Y ello sólo es posible, si es una sola persona quien detenta la voluntad para legislar sobre todos los aspectos que afectan a la sociedad, pues de modo contrario, todos los hombres sentirían la necesidad de atribuir significados a los objetos o eventos, retornando así al estado de naturaleza.

Por tanto, el poder conferido al soberano le permite establecer lo que es el orden, que en palabras de Hobbes, es “cuando un hombre dice: *haz esto o No hagas esto*, sin esperar otra razón que la voluntad de quien formula el mandato” (L. XXV, p. 209). De donde se deduce que la orden busca el beneficio propio de quien establece el mandato. Contrario al consejo, que busca o pretende el bien de aquel a quien se aconseja.

Hasta este punto, es claro que el soberano ostenta el poder, pues éste representa la sociedad civil. Y a partir de sus mandatos se establecen las leyes, pero, ¿es posible dentro de este pensamiento incumplir o despreciar la ley? Según Hobbes, la violación de la ley es una forma de pecado, porque implica no sólo “una transgresión de la ley, sino también, un desprecio al legislador, porque tal desprecio constituye, de una vez, un quebrantamiento de todas sus leyes” (L. XXVII, p. 238). El desprecio y el incumplimiento de una ley significan el quebrantamiento de la misma.

Por último, analizaremos lo que se constituye dentro de la ley civil, como delito, pues si bien, ya analizamos la definición de pecado, el delito merece ser estudiado.

Tal es así, que el delito “es un pecado que consiste en la comisión (por acto o por palabra) de lo que la ley prohíbe, o en la omisión de lo que ordena. (L. XXVII, p. 238). Constituyéndose pues todo delito en un pecado, gracias a la manifestación de la intención que un juez puede discutir.

En conclusión, la ley civil es aquella que presenta un conjunto de reglas que el Estado ordena de manera escrita u oral, y que permiten establecer aquello que es la ley y que es contrario a la ley.

## **2.6 Lenguaje y Ley Civil**

Como anteriormente se analizaba, la ley civil es el conjunto de reglas que el Estado ordena de palabra o por escrito o con otros tantos signos de la voluntad, para que se empleen en diferenciar lo justo de lo injusto. Se entiende entonces por consenso, que las leyes naturales se consideran igualmente leyes morales, en la medida que el hombre las percibe como obligatorias o convenientes para alcanzar

la paz. Por tanto, es necesario establecer las definiciones de bien y mal, así como las de justicia e injusticia, lo cual constituye el fundamento del derecho y de la observancia de la ley.

Dice en *el Tratado sobre el ciudadano*: “Conviene saber que bueno y malo son nombres impuestos a las cosas para significar la inclinación o la aversión de quienes así las llaman” (DC. III. XXXI p. 42). Asimismo, cita en *Elementos de la Ley* que, “todo hombre llama por su cuenta a lo que le agrada y le causa satisfacción BIEN y MAL a lo que le desagradan (...). E igual que llamamos buenas o malas a las cosas que nos agradan o desagradan, del mismo modo llamamos bondad o maldad a las cualidades o fuerzas que dan lugar a ello” (EL-I. VII. III. p. 142).

De donde se concluye que, la idea de bien y mal, corresponde al hombre, en tanto que por medio de sus pasiones, establece una jerarquía de las cosas que le agradan y de aquellas que no, estableciendo a su vez, el significado de bueno y malo de acuerdo con dicha jerarquía. En el libro 1 de Reyes, Dios se sirve dar a su siervo “el soberano” un corazón dócil para que pueda juzgar a su pueblo y discernir entre el bien y el mal (Cf. 1 Reyes, 3, 9 -14). De lo cual podemos extraer una de las principales cualidades del soberano, a saber: que debe poseer un corazón humilde, a partir del cual pueda definir para sí mismo y para su pueblo, aquello que mejor considere como bien y mal.

Para Hobbes, el lenguaje es “la más noble y provechosa invención de todas (...) que se basa en *nombres o apelaciones*, u en las conexiones de ellos” (L. IV, p. 22). La utilidad del lenguaje no sólo radica en la posibilidad de expresar el pensamiento y articular un sistema de demostraciones científicas. Para el tema que nos ocupa, la principal utilidad que el lenguaje le presta al hombre, consiste en la posibilidad de establecer pactos y hacer que las leyes civiles tengan un

significado unívoco y universal para todos los hombres. De hecho, el lenguaje en gran parte va a facilitar el rol del soberano como legislador.

El soberano, es el mayor árbitro y legislador de la sociedad, puesto que representa la máxima autoridad dentro del Estado. Ciertamente, el lenguaje permite que el hombre salga del estado de naturaleza, hacia la institución del Estado por medio del pacto. En dicho pacto, todos los hombres acuerdan ceder sus derechos a un tercero quien les representará y organizará la sociedad de la mejor manera, conservando en ella la paz. Por tanto, “en el Estado todo juicio corresponde a quien tiene las espadas, es decir, a quien tiene el poder supremo” (DC. VI. VIII p. 59).

Al detentar el poder supremo, el soberano es quien hace la ley, pues él determina, según su juicio, el significado de las palabras y de los objetos, a fin de evitar caer nuevamente en un estado de guerra, lo cual le convierte en el legislador del Estado a su cargo, pues “el Estado no es nadie, ni tiene capacidad de hacer una cosa sino por su representante (es decir, por el soberano), y por lo tanto el soberano es el único legislador” (L. XXVI, p. 218). Agrega además el autor en su texto *De Cive*:

En todo Estado perfecto (esto es, en el que no asiste ningún derecho a los ciudadanos para usar su fuerza a su arbitrio en orden a la propia conservación, o sea, donde se excluye el derecho de la espada privada) reside en alguno el poder supremo, que es el mayor que pueden conceder con derecho los hombres, y mortal alguno poseer en sí mismo. A este poder, que es el máximo que puede transferirse a un hombre, lo llamamos ABSOLUTO. Porque todo el que ha sometido su voluntad a la del Estado de tal forma que éste pueda obrar, legislar, sentenciar pleitos, castigar, usar de las fuerzas y de los bienes de todos a su arbitrio, y hacer todo esto con derecho, ese tallo ha concedido el mayor poder que se puede conceder (DC. VI. XIII p. 61).

Retomando la cita anterior, ¿Qué significan las palabras *justo* e *injusto* a la luz de la soberanía? ¿Estarán ligadas a la sabiduría del soberano? Para Hobbes, la definición de justicia está estrechamente ligada al concepto de pacto. Dicho enunciado, nace de la idea que para Hobbes “todos los hombres tienen derecho a todas las cosas, y por lo tanto donde no hay Estado, nada es injusto. Así que la naturaleza de la justicia consiste en la observancia de los pactos” (L. XV, p. 119), pues en el estado de naturaleza, cada quien actúa según sus propias fuerzas. Por ello, establecido el contrato entre los hombres y con él, el Estado, surge la definición de justicia en tanto que todos los hombres pueden gozar de igual manera de las mismas cosas. De donde se deduce, que la injusticia será el incumplimiento, violación o agravio de los pactos, establecidos entre los hombres.

De igual manera, establece el autor que todos los hombres pueden implantar por naturaleza las controversias, de aquello que a su parecer no les gusta, de donde se hace necesario que el poder supremo o soberano, instituya por medio de reglas o leyes comunes a todos los hombres, las definiciones de aquello que han de llamar suyo y ajeno, justicia e injusticia, de modo que las leyes sean formuladas por el poder superior y adquieran el carácter de *civiles*.

Queda claro que es desde la figura del soberano que se deben establecer los significados comunes a las cosas, de manera tal que todos los hombres entiendan por igual la definición de justicia e injusticia. Esto permite evitar el absurdo, la controversia y el error, por falta de una significación común a todas aquellas palabras de uso moral y político.

Es entonces aquí, donde surge el significado compartido de las palabras; “se debe considerar que hay dos clases de signos: una, la de los naturales y otra la de los convencionales o que proceden de un acuerdo, expreso o tácito”. (DC. XV. XVI p. 144). De donde los signos naturales, serán aquellos en donde “la relación del signo con su significado es una relación de consecución entre un acontecimiento



antecedente y un acontecimiento consiguiente” (Zarka, 1997: 103). Y los convencionales, subdivididos en arbitrarios y de institución, según Zarka, son aquellos donde los primeros corresponden a las marcas o “los signos verbales que los individuos usan de modo privado” (Zarka, 1997: 111), mientras que los de institución “son producidos exclusivamente por la instancia política, es decir, por el Estado, y más precisamente, por su representante: el soberano (Zarka, 1997:111).

La decisión de establecer los pactos es voluntaria, porque necesitamos comunicarnos y convivir en paz y armonía. Por esta razón, las palabras, objetos y eventos pasan a tener un significado compartido, emanado de la autoridad y el poder del soberano:

“Para poder comunicar nuestras *cogitationes* y los movimientos de nuestra mente debemos someternos voluntariamente a un acuerdo arbitrario y convencional. Debemos renunciar al uso de la prerrogativa de instituir unilateralmente marcas de nuestros pensamientos en beneficio propio, por una asignación de sentido que proviene de nosotros y debemos acceder a significarlos con signos instituidos multilateralmente por otros, instituidos en beneficio de los otros o por una asignación de sentido que proviene de todos a la vez y que nos sirve para entendernos” (Palacios, 2005: 75).

Autores como Moloney (2006), Palacios (2001) y Rodríguez (2008), establecen una relación directa entre autoridad política y autoridad lingüística en el pensamiento hobbesiano. Ellos identifican la existencia de un orden lingüístico constituido por signos y palabras, a partir de los cuales es posible llegar a la formulación del contrato. Se entiende por orden lingüístico, la correlación entre el lenguaje, las decisiones de los hombres y la estructura de la sociedad.

## 2.7 Pacto y Contrato

Para que el hombre pueda alcanzar la paz y gozar de la tranquilidad de la vida segura, debe salir del estado de naturaleza. Para ello, acude a la razón que, en forma de reglas, le permite alcanzar dicho objetivo, porque “si los hombres tienden a unirse es porque la soledad perpetua les resulta penosa” (Zarka, 1997: 66).

Por eso los hombres recurren a una “condición preliminar, pues para conseguir la paz es el acuerdo entre todos lo que les permite salir del estado de naturaleza e instituir un Estado tal que a cada uno le consienta seguir los dictámenes de la razón con la seguridad de que los otros también lo harán” (Bobbio, 1992: 50).

Es por ello, que los hombres acuerdan establecer un Estado, “que haga posible una vida según la razón” (Bobbio, 1992: 50), pues “el Estado no es un hecho natural sino un producto de la voluntad humana: es el hombre artificial” (Bobbio, 1992: 50) así lo explica Hobbes:

La naturaleza (el arte con que Dios ha hecho y gobierna el mundo) está imitada de tal modo, como en otras muchas cosas, por el arte del hombre, que éste puede crear un animal artificial. (...). El arte se va aún más lejos, imitando esta obra racional, que es la más excelsa de la naturaleza: el hombre. En efecto, gracias al arte se crea ese gran *leviatán* que llamamos *República* o *Estado* (en latín *civitas*) que nos es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la *soberanía* es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero (L. Introducción. p. 3).

De donde se concluye que para Hobbes, Dios crea y gobierna el mundo. Él crea a la naturaleza y con ella al hombre. Éste a su vez, imita el proceso creador de Dios por medio de una figura artificial, la cual busca recrear la más excelsa obra, que es

el mismo hombre. Dicha obra recibe el nombre de Leviatán, o Estado, el cual es por tanto un hombre artificial. Su alma será la soberanía y su cuerpo todos los hombres que conforman la sociedad.

De igual forma, “ya que el estado de naturaleza es un estado de inseguridad, el propósito principal del acuerdo es el de acabar con la causa de esta inseguridad” (Bobbio, 1992: 50). En este sentido, el hombre debe establecer un “acuerdo fundador del Estado” (Bobbio, 1992: 50) en el cual todos los hombres conscientemente renuncien a su propio poder y acuerden transferirlo a otra persona.

Dicha transferencia le llama Hobbes “pacto de unión” (Bobbio, 1992: 51) y enuncia su formulación de esta manera “{...} autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizaréis todos sus actos de la misma manera” (L. XVII, p. 141).

De este modo, el pacto de unión, es aquel por medio del cual, la sociedad establece que una vez regidos los hombres por la recta razón, han de depositar sus derechos en la figura de un tercero, acto por medio del cual, no sólo abandonan el estado de naturaleza, sino que además constituyen la sociedad y fundan el Estado.

De allí que “la mutua transferencia de derechos es lo que los hombres llaman Contrato” (L. XIV, p. 109). Pero para que dicho contrato tenga validez, éste se debe sustentar sobre “las palabras enunciadas con la inteligencia de lo que significan. Tales palabras son, o bien de tiempo presente o pasado, como yo doy, yo otorgo, yo he dado, no he otorgado, yo quiero que esto sea tuyo; o de carácter futuro, como yo daré, yo otorgaré” (L. XVI, p. 110).

Es por ello, que el pacto de unión o acuerdo fundador, establece un poder común, a partir del consentimiento de todos los contratantes, en tanto que renuncian a su propio poder y lo transfieren a una única persona o asamblea. El beneficio de la transferencia se encargará desde su creación de establecer las normas o leyes que han de regir la búsqueda de la paz, y el impedimento de ejercer el poder propio para hacer daño a los demás.

Hobbes aclara lo que se entiende por un contrato y un pacto, estipulando que el primero, es una “mutua transferencia de derechos” (L. XIV, p. 109). En el contrato se necesita del voto de confianza, en tanto que se depositan los derechos de los contratantes, para salir de un estado de guerra de todos contra todos, y se busca el fortalecimiento del Estado a partir de una paz común.

El pacto se entiende entonces, como la confianza mutua entre dos contratantes, en tanto que uno de ellos, “puede entregar la cosa convenida y dejar que el otro realice su prestación después de transcurrido un tiempo determinado, durante el cual confía en él (...) o bien ambas partes pueden contratar ahora para cumplir después” (L. XIV, p. 109).

De igual manera, en *Elementos de La Ley natural*, Hobbes establece que en todos los pactos existe la seguridad de disfrutar de aquello que se ha pactado, bien sea dando cumplimiento en el momento, bien sólo dando cumplimiento por una de las partes y confiando en la promesa del otro, o bien cuando las dos partes prometen a un futuro no distante. De esto se concluye, que gracias al poder coercitivo del Estado, es posible la elaboración y posterior cumplimiento de los pactos entre los hombres.

De este modo, es claro que para el autor, aquellos pactos que “no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre en modo

alguno” (L. XVII, p. 137), entendiéndose que la espada es el poder que detenta el Estado para estipular el cumplimiento de los pactos.

De igual manera, observa Hobbes, es imposible establecer algún tipo de pacto con los animales o bestias, en tanto que estos no conocen, ni pueden interpretar nuestro lenguaje, que es el eje central de la conformación de cualquier pacto o contrato.

Establecer por tanto un pacto con Dios, es también imposible, “a no ser por mediación de aquellos con quienes Dios habla, ya sea por revelación sobrenatural o por quienes en su nombre gobiernan”. (L. XIV, p. 113), pues no existiría forma de comprobar que nuestros pactos han sido aceptados.

Es entonces a partir de la idea del pacto y el contrato, que Hobbes establece lo que es el Estado (Bobbio, 1992:51-52), y dichas definiciones se pueden encontrar en los tres textos trabajados durante esta exposición: *Elementos de la Ley*, *Leviatán* y *De Cive*, o Tratado sobre el Ciudadano. Que a saber son:

- El cuerpo político: entendido éste como la unión que realizan los hombres, en busca del beneficio común, la paz y la defensa, “como una sola persona” (EL-I. XIX. VIII p. 249).
- La conformación del Estado: “A la unión así conseguida se le llama Estado o sociedad civil y también persona civil. Porque al ser una la voluntad de todos, ha de considerarse como una persona y ha de ser distinguida y reconocida con un único nombre por todos los particulares, y debe tener sus derechos y sus propiedades (...). Por lo tanto el ESTADO (para definirlo ya), es una sola persona cuya voluntad, como consecuencia de los acuerdos de muchos hombres, ha de tenerse en lugar de la de todos para

que pueda disponer de las fuerzas y de las facultades de cada uno para la paz y la defensa común” (DC. V. IX p. 54).

- Estado: “una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común” (L. XVII, p. 141).

De donde se concluye, que para Hobbes la importancia del Estado radica en quienes lo conforman, bien sea en búsqueda de una paz duradera, bien de los beneficios comunes que atañe ceder el poder a una sola persona o asamblea. En esta postura no sólo se establecen las bases de una comunidad civil, sino de todas las sociedades modernas.

## **2.8 Papel del lenguaje en el pacto**

La relación entre el pacto o la institución del Estado y el lenguaje, parte de la consideración de que el lenguaje es el escenario sobre el cual se realiza el pacto, o “el lugar real donde los hombres se encuentran para poder pactar” (Palacios, 2001: 51). De lo anterior, establecemos que la promesa, la transferencia de derechos y la autorización, hacen parte del lenguaje en la vida civil. Analicemos pues en qué consiste cada uno.

Para Hobbes “Las promesas, pues, que se hacen por algún bien recibido y que son pactos, son signos de la voluntad; esto es, del último acto de deliberación por el cual se elimina la libertad de no cumplir y, en consecuencia, son obligatorios” (DC. II. X p. 27). De ello concluimos que, las promesas son en primera instancia, actos del habla que se encargan de asegurar a partir de la palabra actual un bien futuro.

En segunda instancia, la transferencia de derechos, consiste pues en la cesión del derecho propio al soberano. Pues si bien en el pacto de unión el hombre se despoja del derecho de usar la fuerza y por el contrario busca la paz, una vez se ha establecido dicho pacto, será necesario ceder a un tercero, la ejecución de órdenes y leyes que establezcan la sociedad civil. Por ello, al transferir el derecho de la fuerza al soberano, se asume para sí los actos que este ejecute, en función del objetivo común, en este caso la terminación de la guerra, la búsqueda de la paz y la posibilidad a futuro de conservarla.

De lo cual se desglosa que la autorización, radica en la comisión o licencia que se otorga a otro a partir del poder, para que actúe en nombre propio. Acto que se desarrolla con el soberano, de donde se establece y reafirma su señorío y el alcance de su poder.

Es evidente que el contrato necesita de las palabras, pues a partir de ellas se conoce la voluntad del contratante. Además, es por medio del lenguaje que se constituye un vehículo que “de la palabra equívoca y truncada del estado de naturaleza” (Zarka, 1997: 119) nos lleva “a la escritura adecuada y manifiesta del estado civil” (Zarka, 1997: 119). Igualmente, en tanto que el contrato es “un intercambio de signos, implica por consiguiente una capacidad de emitirlos, de recibirlos y de reconocerlos” (Zarka, 1997: 120).

De igual forma, afirma Palacios “el procedimiento mediante el cual se realiza el pacto implica dar a conocer a otros nuestra voluntad y propósito de transferir un derecho a través de la utilización de cierto lenguaje” (2001: 19). A lo cual es claro que, como condición necesaria del hombre, el lenguaje es la herramienta que permite establecer la validez del Estado, por medio de la significación de sus palabras, que a su vez han sido delimitadas por el soberano.

Enfatizando a partir del lenguaje se estipula el contrato, mediante el cual la sociedad o grupo de hombres, transfiere a un tercero el poder, para que apoyado en su autoridad, poder y guía, se establezca el Estado. De manera tal que, el “contrato en el que los signatarios asumen una obligación, no sólo uno con el otro, sino también con el tercero en cuyo favor se ha estipulado el contrato” (Bobbio, 1992: 53).

## **2.9 Lenguaje y sedición**

Por último, en el análisis de la relación lenguaje – sociedad, debe estudiarse, cómo por medio de la sedición de los pactantes, es posible la disolución del Estado.

Hobbes, en su texto *Los Elementos de la Ley*, enumera las tres causas que pueden disponer al hombre a la sedición. Y a saber son: el descontento, la pretensión de derecho y la esperanza de éxito. En donde el descontento puede ser de dos maneras: el dolor corporal y la falta de poder.

Según el autor, el dolor corporal en sí, no genera ningún tipo de rebelión, pero dicho dolor produce en el hombre una preocupación mental que desencadenará en miedo. Y es este miedo el que genera en el hombre la sensación de total desprotección, lo cual le motivará a alzarse en armas, incitando a sus contemporáneos, generando un estado de guerra.

Asimismo, quienes viven cómodamente experimentan un nivel de descontento debido a la falta de poder, gracias a su deseo de ser reconocidos como superiores ante aquellos que les sirven. Y, ante dicho sentimiento, buscarán por cualquier medio gozar de la pleitesía que pretenden se les debe.



Ahora bien, a la rebelión también se llega por medio de la pretensión de derecho, la cual es entendida como el desconocimiento de la total autoridad del soberano en todos los casos de la ley, pues si bien todos los hombres pueden opinar, dicha opinión no les confiere autoridad sobre el mismo.

Finalmente, la esperanza de éxito, se entiende como la capacidad que tiene el hombre de agruparse y por medio de dicha congregación tomar las armas para elegir un nuevo jefe. Para Hobbes, la esperanza de éxito se funda en cuatro puntos, a saber. 1. El descontento de sí mismos, 2. La existencia de un número suficiente de participantes, 3. El poder de las armas y 4. La elección de un nuevo gobernante.

Se puede entender el Estado, como el momento en el cual la aplicación de la justicia garantiza el poder del soberano, unido al orden de los ciudadanos y la consecución de la paz. Es casi imposible pensar que los hombres por cualquier motivo (de los anteriormente citados u otros) deseen abandonar el Estado, para retornar a una existencia miserable, conflictiva, dominada por el miedo a los demás y por la incesante guerra de todos contra todos. Hobbes analiza el tema y a partir del mismo enuncia:

De la misma manera que en el movimiento de los cuerpos naturales se han de considerar tres cosas, a saber, la disposición interna por la que son susceptibles de producir movimiento; el agente externo por el que se produce «en acto» un cierto y determinado movimiento; y la acción misma, así también en el Estado, en el que los ciudadanos se afanan, concurren tres elementos que hay que considerar: primero, las doctrinas y pasiones contrarias a la paz, con las que se disponen los ánimos de cada uno; segundo, los que solicitan, convocan y dirigen a los que previamente se han dispuesto para la sedición y las armas; tercero, la forma en que se hace, o la facción misma y de las doctrinas que disponen a la sedición, la

primera y única es ésta: el conocimiento del bien y del mal pertenece a todos y cada uno (DC. XII. I p. 104).

A lo cual, podemos establecer que como citábamos al inicio de esta investigación, todo es movimiento, dado que todo es cuerpo. El Estado, al ser un cuerpo artificial produce también ciertos movimientos, entre los cuales podemos enunciar las pasiones, las doctrinas, las organizaciones, entre otras. En suma, todas aquellas pasiones y doctrinas contrarias a la paz, serán motivo de rebelión, puesto que incitarán a los hombres a rebelarse contra el poder representado en el soberano, en tanto la búsqueda de sus propios intereses. Aún si con ellos se genera de nuevo un estado de desconfianza y con ello la batalla.

Para que el hombre organice a sus congéneres contra la institución del Estado, o lo que es lo mismo, contra la instauración de la paz, necesita un lenguaje sedicioso con el cual conmover y agitar las pasiones de los hombres. Entonces, es claro que ante la coerción que representa el Estado, algunos, contra la ley natural, anhelen el estado anterior.

Lo anterior resulta peligroso, pues si los sediciosos además del lenguaje usan el poder de las armas, podría desencadenarse una guerra civil, en donde se enfrentarán hermanos, vecinos y amigos. Dado que, no todos los hombres estarían de acuerdo con la sedición promovida por las facciones rebeldes, no todos los hombres querrán abandonar la seguridad que proporciona el establecimiento de un soberano y la instauración del poder representado en el Estado. En virtud de lo anterior, la autoridad política tiene un objetivo a saber: la preservación del orden, la instauración de la autoridad y el control del lenguaje y las acciones de los súbditos, de manera que en todos los casos se garantice la obediencia a la ley.

El Estado es un dios mortal, porque “no es posible que lo que los mortales hagan sea inmortal” (Tönnies. 1988: 288), pueden los hombres evitar la destrucción del Estado en tanto empleen de manera correcta la razón y la justicia, actos a partir de los cuales el Estado cobra vida. Por ello, compara Tönnies, retomando a Hobbes, al Estado como una gran construcción, la cual no sólo necesita de un gran arquitecto “para acoplarse en un edificio seguro y duradero” (1988: 288) sino que, además, a partir de la humildad y la paciencia, deberá establecer las leyes necesarias para evitar el retorno a la guerra y al estado de naturaleza.

Al mismo tiempo, es importante analizar cómo la elocuencia y las falsas doctrinas, pueden contribuir en la destrucción del Estado. Se entiende que la elocuencia consiste:

En hacer que el bien y el mal, lo útil y lo inútil, lo honesto y lo deshonesto aparezcan mayores o menores de lo que en realidad son, y que lo justo aparezca como injusto, según el orador crea que conduce a sus fines. Porque esto es persuadir; y aunque razonen, sin embargo no parten de principios verdaderos sino de *ενδοξοις*, esto es, de opiniones generalmente aceptadas que en gran parte suelen ser erróneas, ni tratan de que su discurso responda a la naturaleza de las cosas sino a las pasiones. De donde resulta que las opiniones vienen dictadas no por la recta razón sino por el deseo (DC, X. XI. p. 96 - 97).

De esta manera, se entiende que la elocuencia, es la posibilidad que tiene el hombre de emplear las pasiones en sus discursos, olvidándose de la recta razón, acto por el cual se hace propenso a la ambición dado que “la elocuencia aparece como sabiduría” (L. XI, p. 82). Asimismo, “en el contexto civil actúa como un factor disociador; a través de la falsa elocuencia empleada por un orador adulador, egoísta y vanidoso, se generan controversias, se excitan las pasiones y, finalmente, se provoca la sedición” (Rodríguez, 2008: 156). Y, así lo confirma

Hobbes, pues “para suscitar sediciones basta una virtud: la de la elocuencia sin sabiduría” (DC, XII. XII p. 104).

Ahora bien, respecto de las falsas doctrinas, debemos recordar, que es papel del soberano estipular las leyes dentro del Estado. Por lo tanto, todas aquellas doctrinas que no cuenten con la aprobación de la máxima autoridad, deberán ser llamadas falsas, de manera que, únicamente a la figura del soberano se le atribuya la tarea de establecer los correctos significados de las palabras y con ello la formulación de la verdad.

Lo que es más importante, “el espacio de interlocución que sirve de base a la producción y al progreso de las ciencias sólo es posible en el contexto político de la paz civil {...}. La ciencia y la técnica no son posibles más que en el Estado, en el que las relaciones interhumanas estén regidas por unas normas político-jurídicas” (Zarka, 1997:91). Que en el Estado están supeditadas al soberano, como máxima figura del poder, la autoridad y la ley civil.

## CAPITULO III

### LA FUNCIÓN DEL SOBERANO EN LA DEFINICIÓN DE LA VERDAD Y EL SIGNIFICADO

#### 3.1 ¿Quién es el soberano?

Una de las figuras más importantes del proyecto político de Thomas Hobbes, es sin duda alguna la figura del soberano, puesto que en ella se concentran todas las fuerzas de la sociedad a saber: los individuos, las armas, la paz, la propiedad, la unidad, el poder civil y el poder religioso.

Prueba de ello, es el especial empeño que denotó en la elaboración del grabado que acompaña a su texto *El Leviatán*. En él se observa una división en dos partes, “en la mitad superior de la imagen podemos ver el cuerpo del rey” (González. 1998, 38) acompañado de las imágenes de una ciudad y las torres de la iglesia. Al mismo tiempo, en la parte inferior, se encuentran “el título y nombre del autor sobre una cortina; debajo, una orla barroca con la inscripción de la ciudad, la imprenta y fecha del libro” (1998. 38). Prueba ello, de la imperante necesidad hobbesiana de la estructuración de un Estado organizado. Puesto que, además de las figuras ya citadas, él mismo nos permite observar la importancia de los individuos en la constitución del soberano, la sujeción de la religión dentro de la sociedad, y la necesidad de las armas, entre otras.

En concordancia, para Hobbes “en todas las ciudades o cuerpos políticos no subordinados, sino independientes, se llama SOBERANO al hombre o al consejo a quienes sus conciudadanos han dado ese poder común, y al poder que poseen, poder soberano; el cual, consiste en el poder y la fuerza que cada uno de sus miembros le ha entregado mediante convenio” (EL-I. XIX. X p. 249).

Al mismo tiempo, en el *Leviatán* establece que el soberano es “una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común”. (L. XVII, p. 141). Por último dice en el *De Cive*: “En todo Estado se dice que tiene el PODER SUPREMO o la POTESTAD SOBERANA o el DOMINIO, el hombre o la asamblea a cuya voluntad han sometido los demás la suya, como queda dicho. Este poder y derecho de mandar consiste en el hecho de que todos y cada uno de los ciudadanos han transferido toda su fuerza y su poder a aquel hombre o asamblea” (DC. V. XI p. 55).

Por dichas razones, el soberano es aquella persona o grupo de personas a quienes los demás integrantes de la sociedad han elegido para tal efecto, por medio del poder común, otorgado desde el estado de naturaleza, al buscar sobresalir de la guerra continúa. Porque, los “hombres, para alcanzar la paz, y con ella la conservación de sí mismos, han creado un hombre artificial que podemos llamar *Estado*, así tenemos también que han hecho cadenas artificiales, llamadas *leyes civiles*, que ellos mismos, por pactos mutuos han fijado fuertemente” (L. XXI, p. 173).

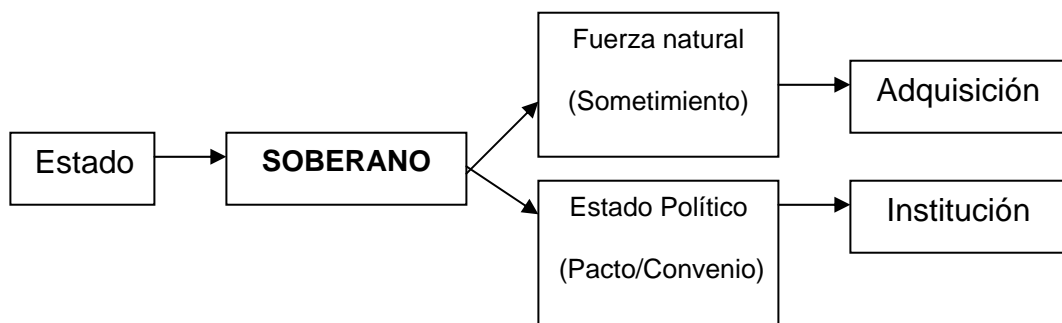
De donde se concluye que, el hombre para salir del estado de naturaleza establece pactos, que le permitirán alcanzar la paz y la supervivencia. Y, con dichos pactos, crea un estamento artificial llamado Estado, en el cual depositará toda su confianza en cuanto a dirigir la sociedad se refiere “Y para definir las LEYES CIVILES digamos que no son sino los mandatos de quien está investido del poder soberano en el Estado, acerca de las acciones futuras de los ciudadanos” (DC. VI. IX p. 59).

Ciertamente, analiza Hobbes, que en todo cuerpo político, “el poder de los representantes es siempre limitado” (L. XXII, p. 184). Y quien prescribe dichos

límites es el mismo soberano. Por tanto, los límites de este poder se dan por medio de “los escritos o cartas que tienen de sus soberanos” (L. XXII, p. 184).

Para Hobbes, existen dos maneras de alcanzar el poder y con ello la soberanía. Al primero de ellos le llama fuerza natural, dando al segundo por nombre el Estado político o estado por institución.

El primero o fuerza natural, es claro que se da por adquisición, bien sea por linaje o consanguinidad, de padres a hijos o familiares cercanos. En el segundo, por medio de los pactos que establecen voluntariamente los hombres, depositando en él la plena confianza de ser protegidos. De ahí que reciba el nombre de Estado por institución, dado que su nombre, surge de la misma condición que establece el Estado, el pacto voluntario de los hombres. A lo cual establece el autor: “En el primero, el señor adquiere los ciudadanos por su voluntad; en el segundo los ciudadanos, por decisión suya, se imponen un señor, ya sea éste un solo hombre o un grupo de hombres con potestad suprema” (DC. V. XII p. 97).



### **3.2 Lo que se entiende por soberanía absoluta**

Toda la doctrina hobbesiana del poder en el soberano está sustentada sobre tres marcas, a saber: “la irrevocabilidad, el carácter de absoluto y la indivisibilidad” (Bobbio, 1992: 52). De lo anterior se establece que los hombres a partir del pacto crean las condiciones para la formación del Estado. Dicho de otra manera, es el pacto entre hombres, y no entre el soberano y el pueblo, lo cual constituye el momento fundacional del Estado.

El carácter de absoluto, está basado en la atribución a un tercero, del “poder que cada uno tiene en el estado de naturaleza” (Bobbio, 1992:52). Lo cual le ubicará por encima de las partes. De donde se deduce la tercera condición, la indivisibilidad, la cual es otorgada a una sola persona o una asamblea, que actuará en función del establecimiento de la justa sociedad. Asimismo, establece el autor, que al firmarse el contrato entre los hombres, y no entre el soberano y los hombres, pueda darse algún tipo de ruptura.

Sumado a lo anterior, se debe reconocer que todo soberano debe y tiene una misión a cumplir, pues en ella radica su poder, y ésta es la de “procurar la seguridad del pueblo” (L. XXX, p. 275). Entendiéndose que, la seguridad parte de la conservación de la vida, unido a la capacidad de adquirir para sí mismo por medio de la legalidad, las excelencias que pueda para su deleite y conservación.

### **3.3 Derechos de la soberanía.**

En concordancia con lo anterior, el soberano goza de ciertos derechos que le confieren su título, pero ellos más allá de proporcionarle un gozo terrenal, le comprometen con el papel para el cual ha sido elegido. Es así, que Hobbes establece en primera instancia, la necesidad de la validez de los pactos, ello en



tanto el compromiso adquirido con el mismo, y la derogación de los pactos establecidos anteriormente. Pues de nada servirá establecer un convenio entre el soberano y sus súbditos, si estos se guían por pactos anteriores, dejando sin validez las nuevas órdenes y dictámenes del soberano.

De igual manera, se establece pues, que al asumir el soberano, por medio del pacto el poder de controlar el pueblo, éste no podrá transferir dichos derechos, pues han sido los hombres quienes han establecido dicho pacto, y no el soberano con los hombres, de donde se reconoce que la autoridad radica en él, pero el pleno poder para ejercerlo lo otorga el pueblo.

Por ello, es claro también que, todo hombre al pactar declara “de modo suficiente, su voluntad (y por tanto hizo un pacto tácito) de estar a lo que la mayoría de ellos ordenara” (L. XVIII, p. 144). Concluyendo así que a mayoría de votos, detenta la última palabra en tanto determina el poder para hacer o ejecutar.

Sumado a lo anterior, se establece que el soberano es el supremo juez de los medios y herramientas para buscar la paz y la defensa, asegura con ello la conservación de su propio país. De igual manera, es él quien velará por las correctas relaciones con el extranjero, pues de ello dependerá la conservación de la paz interna, la seguridad y, con ello, la conservación. De ahí que, el soberano represente la máxima autoridad entre los ejércitos, dado que “es siempre generalísimo” (L. XVIII, p. 147).

Asimismo, es el soberano quien detenta el poder para elegir y escoger a quiénes ejercerán los cargos de magistrados, consejeros y funcionarios. Estos funcionarios en tiempos de paz y de guerra, velarán por el cumplimiento de los pactos y las normas o leyes civiles. Por ello, “corresponde, por tanto, al soberano dar títulos de honor, y señalar qué preeminencia y dignidad debe corresponder a cada hombre,

y qué signos de respeto, en las reuniones públicas o privadas, debe otorgarse cada uno a otro” (L. XVIII, p. 148).

Estrechamente relacionado con los derechos anteriormente citados, se encuentra el poder de delimitar y otorgar bienes materiales, estableciendo normas para su control y pleno deleite. Lo cual se conoce como, el derecho a la propiedad, y que se constituye en la base económica de la sociedad.

Por último, establece Strauss, en su texto sobre Hobbes, que “los derechos que integran la soberanía – que son derechos de una clase determinada – se derivan de las leyes de naturaleza, y las leyes de la naturaleza, a su vez, se derivan del derecho de la naturaleza: sin el derecho de la naturaleza no existiría el derecho de soberanía” (1970. p. 260).

### **3.4 El poder del soberano**

Establece Hobbes que, el poder, es el uso o empleo que hace el soberano de los medios presentes con los que cuenta para gozar u obtener algunos bienes a futuro. Por ello, divide el poder en dos grandes ramas: el poder natural y el poder instrumental.

El poder natural es, pues, la superioridad que representa en el hombre la fuerza, la belleza, la prudencia, la elocuencia, y la nobleza, entendidas éstas como facultades del cuerpo.

Aunado a lo anterior, el hombre por medio de la fortuna puede adquirir una mayor reputación, aumentando su número de amigos, en lo cual consiste el poder instrumental, puesto que se representa en el poder que ejercemos ante los demás y con él la posibilidad de controlar.

Pero la institución del Estado no puede fundarse sobre estos dos tipos de poder. Por ello, se debe constituir un tipo de poder mayor, el cual debe estar integrado por “los poderes de varios hombres” (L. X, p. 69), los cuales, por medio del consentimiento general, conforman una persona natural o civil, estableciendo así el Estado y con ello el poder del Estado. Entonces, toda clase de poder según el autor, es la unión de fuerzas pues “tener siervos es poder; tener amigos es poder, porque son fuerzas unidas” (L. X, p. 69).

Ahora, si bien el poder se ejerce en tanto exista un grupo ante el cual detentarlo, será este grupo de personas el que establezca el valor verdadero de dicho poder. Esta situación comprueba que el poder del soberano sólo es poder en tanto se refiere a quienes soportan dicho poder.

Estrechamente relacionado con el poder, se encuentra el honor civil, que se entiende como “la voluntad del soberano” (L. X, p. 73), pues la fuente de todo honor se encuentra representada en el Estado, que a su vez representa el máximo poder. Porque además “Sólo el reconocimiento de un monarca absolutista, cuya soberanía sobre la interpretación de la ley y la Escritura no estuviera en peligro podría garantizar un reino estable” (Moloney, 2006: 35).

### **3.5 Papel del soberano en la definición de la verdad y el significado.**

En el *Leviatán*, Hobbes establece que el lenguaje se entiende desde su empleo y aplicación. Es así como define cuatro usos, que en su orden son: 1. Servir de marcas o notas de recuerdo, 2. Significar por orden y conexión las palabras que utilizan varias personas, 3. Dar a conocer nuestras voluntades y propósitos, de forma tal que podamos prestarnos ayuda mutua y 4. Complacernos y deleitarnos, jugando con nuestras palabras.

El autor afirma que, la “verdad y la falsedad son atributos del lenguaje, no de las cosas” (L. IV, p. 26). Afirma también Moloney que: “el lenguaje es hecho por el hombre, y es convencional, pues supone una conexión perfectamente arbitraria entre los términos morales y los objetos y acciones que ellos denominan” (Moloney, 2006: 24). Estos datos serán pues, la guía para establecer la importancia de la soberanía en la definición del significado de las palabras y con ello de la verdad.

Según el autor, en el pacto social los súbditos autorizan al soberano a formular y ejecutar las leyes, en tanto que:

Ciertamente no es en la letra sino en la significación, es decir, en la interpretación auténtica de la ley (que estriba en el sentido del legislador) donde radica la naturaleza de la ley. Por tanto la interpretación de todas las leyes depende de la autoridad soberana, y los intérpretes no pueden ser sino aquellos que designe el soberano (sólo al cual deben los súbditos obediencia). De otro modo la sagacidad de un intérprete puede hacer que la ley tenga un sentido contrario al del soberano; entonces el intérprete se convierte en legislador (L. XXVI, p. 226).

De lo anterior podemos inferir que, al soberano corresponde la auténtica interpretación de la ley, en tanto que él establece los significados de las palabras. Asimismo, corresponde a su poder destinar a las personas sobre las cuales recae la tarea de comunicar dichas interpretaciones a los súbditos. Así, quien detente el poder de proferir las leyes, detentará el poder de la sociedad y con ello el control del Estado.

Ahora bien, la “soberanía hobbesiana prometía un orden político y lingüístico a un mundo que estuvo al borde del caos político y religioso” (Moloney, 2006: 24). La presente investigación encuentra un fundamento importante en esta afirmación, pues el hombre descrito por Hobbes, inicialmente habitó un estado de naturaleza

tal, que su condición era de hostilidad, conflicto y con ello de guerra continua, en donde además estaba dominado por sus pasiones.

Pero, así como el hombre es pasión, también es razón. Por ello, busca salir del estado de naturaleza al emplear la justa razón y establecer ciertos códigos por medio del lenguaje, que le permitan fijar un acuerdo y con ello instaurar el Estado.

Dentro del Estado, la figura más importante es sin duda, el soberano, dado que él representa la máxima autoridad. Es “una persona soberana, cuya existencia y derechos proceden de la voluntad de todos, y que viene a ser un mandatario con mandato *ilimitado*, porque su derecho fue la finalidad que se persiguió al crear artificialmente el “Estado”, al tratar de proporcionar al contrato racional de la voluntad general un *sujeto* racional, capaz de querer y de obrar” (Tönnies, 1988: 282). Por consiguiente, será a partir de dicha figura que analizaremos la importancia de la verdad en el Estado.

Desde una perspectiva epistemológica, la verdad es “la correcta ordenación de los nombres en nuestras afirmaciones” (L. IV, p. 26). Por ello, el hombre necesita de los recuerdos para poder usar adecuadamente los nombres asignados a los objetos. En ese sentido, la verdad está relacionada en un primer momento con la ciencia, dado que por medio de la geometría, se comienzan a establecer los significados de las palabras. Dicha significación recibe el nombre de definición, y se coloca en el comienzo de todas sus investigaciones (Cf. L. IV, p. 27).

Recordemos que la geometría es una herramienta empleada por las palabras para poder calcular velocidades, magnitudes y fuerzas, en otras palabras, el movimiento, y con dicho movimiento la explicación de aquello que existe. Por tal razón, la verdad en primera instancia estará relacionada con la ciencia, desde una óptica epistémica que hace referencia a la búsqueda del conocimiento. Porque, si bien una de las adquisiciones de la ciencia es “la correcta definición de los

nombres” (L. IV, p. 27), es sólo a partir de ella, que se podrán evitar las falsas doctrinas y el abuso. Además, Hobbes “quiere regenerar la política y concebirla bajo el mismo modelo científico de la matemática o de la geometría” (González, 1998: 33).

De esta forma, la ciencia nos permite examinar que si bien la razón en los hombres es innata, está no es adquirida únicamente por la experiencia, sino que se da a partir de “la adecuada imposición de nombres” (L. V, p. 36), y la correcta y razonable aplicación de un método, que permite “progresar desde los elementos, que son los nombres, a las aseveraciones hechas mediante la conexión de uno de ellos con otro; y luego hasta los silogismos, que son las conexiones de una aseveración a otra, hasta que llegamos a un conocimiento de todas las consecuencias de los nombres relativos al tema considerado; es esto lo que los hombres denominan ciencia” (L. V, p. 37).

Por ello, en la ciencia, la verdad no depende de la voluntad humana, en tanto que sólo conocemos cuerpos. La ciencia no reside en la posibilidad de arbitrio y convención, pues la realidad que investiga es la materia, asumida como movimiento y extensión, en el marco de las relaciones de causalidad. Así, “la ciencia es el conocimiento de las consecuencias y dependencias de un hecho respecto a otro” (L. V, p. 37). En conclusión, “la luz de la mente humana la constituyen las palabras claras o perspicuas, pero libres y depuradas de la ambigüedad mediante definiciones exactas; la razón es el *paso*; el incremento de *ciencia*, el *camino*; y el beneficio del género humano, el fin” (L. V, p. 38). Según Hobbes,

vemos que se ha establecido por acuerdo de todos los que utilizan la misma lengua {...} que el nombre de cinco unidades conste de tantas como las que se contienen en el de dos y en el de tres tomados conjuntamente, en ese caso, si alguien acepta que eso es verdad porque dos y tres a la vez es lo

mismo que cinco, a ese asentimiento se le llama *ciencia* (DC. XVIII. IV p. 194).

Queda claro que la noción de verdad científica puede definirse sin ambigüedad, ateniéndose a la recta razón. Queda por examinar cómo se entiende la verdad en política, determinando cuál es el papel del soberano en su definición.

Hobbes señala que, el calificativo de “verdadero” no expresa una identidad entre nuestros pensamientos y las cosas externas, sino la equivalencia que se da entre las concepciones mentales y las categorías del lenguaje. La verdad no es adecuación, sino una concordancia. Por ello, a nivel social y político, la figura del soberano es quien establece el significado de las palabras de manera común a todos, de forma tal que la verdad queda subordinada al soberano, porque “las categorías según las cuales la vida social fue estructurada (lo moral, lo legal, lo lingüístico, lo interpretativo), fue establecido arbitrariamente por mandato del soberano” (Moloney, 2006: 36).

De esta forma, en la vida civil se entiende cómo “la palabra da, pues, el ser al Estado como institución jurídica. Más aún, el Estado como ser jurídico artificial está fundamentalmente unido al lenguaje. Esto puede verse, por ejemplo, a nivel de la teoría de la ley civil. La validez de ésta se apoya en dos cosas: que ella sea la expresión de la voluntad soberana y que sea conocida de los súbditos” (Zarka, 1997: 29).

De lo anterior se deduce que, toda sociedad necesita de leyes que la organicen y recuerden la validez del pacto por medio de las palabras adecuadas para este fin. Las leyes constituyen un signo cuyo referente es la soberanía absoluta de quien ostenta el poder, pues “al derecho absoluto del soberano le corresponde tanta obediencia por parte de los ciudadanos cuanta sea necesaria para el gobierno del

Estado, es decir, toda la necesaria para que el derecho no se le conceda en vano” (DC. VI. XIII p. 62).

De esta manera, la vida civil, está estrechamente ligada a la significación de las palabras, en tanto que éstas, le proporcionan la armonía y el orden del cual necesita para subsistir como comunidad. Y, dicha subsistencia, sólo es posible por medio de la obediencia civil, que se entiende como la sumisión y cumplimiento de la transferencia de derechos a un tercero: al Estado y con él, al soberano; el “afán de tranquilidad y de placeres sensuales dispone a los hombres a obedecer a un poder común, porque tales deseos les hacen renunciar a la protección que cabe esperar de su propio esfuerzo o afán” (L. XI, p. 80).

Los hombres como agrupación necesitan depender de algo y ese algo será, la justicia, entendida ésta como “la cosa más necesaria para la salvación” (DC. XII. V p. 107). La justicia a su vez está asociada al designio y voluntad del soberano, en cuanto cabeza visible del Estado. De esto se desprende que la definición que hace el soberano de términos sociales y morales como *bien*, *mal* y *justicia*, es completamente arbitraria, dado que no depende del consenso de todos sino de la voluntad de uno sólo que detenta el poder. Además, es arbitraria porque la definición de estos conceptos queda al leal saber y entender del soberano, sin otro criterio de universalidad que su imposición unilateral a los súbditos.

Frente a esto afirma Hobbes que “la ley, por el hecho de prescribir los medios para la paz, prescribe las buenas costumbres o virtudes. En consecuencia, se llama moral” (DC. III. XXXI p. 42). Y recibe este nombre, justamente porque provienen de las leyes de naturaleza o leyes divinas, en las cuales el hombre guiado por la recta razón, huye de la soberbia, la ingratitud, la contumelia, la inhumanidad, la injuria y la inclemencia, reconociendo en el otro a un semejante, y por sobre todas las cosas reconociendo la autoridad del soberano. De lo cual extraemos que la



moral y la ley civil, serán las bases de la comunicación efectiva entre el soberano y los súbditos.

Otra de las razones por las cuales se reconoce la autoridad del soberano como fuente de verdad, es la relación que establece con la religión. Recordemos que para Hobbes, este tipo de poder debe estar en una relación de sujeción con el Estado. Aunque Dios es la fuente de todo poder, está fuera de nuestro alcance y los hombres, en tanto parte pasión y parte razón, necesitan confirmar un poder mayor al propio, dentro de sus semejantes. Por ello la máxima autoridad en la tierra, será el soberano. Según Hobbes,

los soberanos {...} tienen sobre sus súbditos cualquier género de poder que puede ser dado a un hombre para el gobierno de las acciones externas humanas, tanto en política como en religión, y pueden promulgar aquellas leyes que ellos mismos consideran adecuadas para la gobernación de sus propios súbditos, en cuanto constituyen el Estado, y en cuanto integran la Iglesia, porque ambas cosas, Estado e Iglesia, están constituidas por los mismos hombres (L. XLII, p. 454).

Es a partir de la búsqueda de la paz, que se unifica en una sola persona el poder religioso y el poder civil, creando así un gran monstruo o Leviatán, que como un Dios mortal centraliza la fuerza; su poder consigue unificar todas las voluntades con el propósito de salvaguardar la paz.

Por último, a partir de la transferencia del derecho a la fuerza, quienes se someten a ella y por el miedo que ella inspira, se puede conformar un orden hacia la unidad y la concordia. De este modo, la autoridad que el soberano detenta en sí, le da el poder para establecer los significados de las cosas, eventos o palabras, para así determinar lo que desde su potestad se entiende por verdad en la vida social.

## CONCLUSIONES

1. En el primer capítulo se trabaja la importancia que juega el lenguaje en la construcción de la ciencia civil. Se establecen los significados de ciencia y método. Así como la diferencia entre el método analítico resolutorio (del todo a la parte), del sintético compositivo (de la parte al todo).

De igual manera se establecen las actividades mentales que hacen posible el conocimiento en el hombre, como son la sensación, la imaginación, la memoria, y la razón. A partir de esta descripción se vislumbra el papel que ha de jugar el lenguaje, el cual consiste en realizar el cómputo que permite el razonamiento.

Además, plantea el autor, guiado por los descubrimientos de la época, que todo es una realidad extensa y corpórea, de donde se deduce que todo posee movimiento. Planteada la teoría del conocimiento en Hobbes, se establece la diferencia entre la ciencia natural (filosofía natural) y la ciencia civil (filosofía civil). Lo importante en este punto es identificar que con Hobbes se inaugura la ciencia política, por oposición a las posiciones especulativas y prudenciales desarrolladas por la tradición.

2. En el segundo capítulo, se definió cómo a partir de la máxima invención del hombre – el lenguaje – se establece el contrato social, para ello se definen los conceptos de estado de naturaleza, ley natural, pacto y Estado, cada una desde una mirada política y lingüística.

Así las cosas, se establece que el estado de naturaleza, es un estado natural, donde priman las pasiones y con ellas, la guerra. Acto por el cual el egoísmo prima en las relaciones interpersonales del hombre y el lenguaje servirá más de arma, que de medio comunicativo, pues está supeditada a los significados

personales que asignan a las cosas cada hombre, que son necesariamente diferentes.

Gracias al uso de la razón, y a la necesidad de autopreservarse, el hombre pasa de un estadio a otro. Por ello el lenguaje empieza a jugar su papel central, pues en este estadio el hombre acuerda y establece un pre-pacto, con el cual buscará dejar atrás la miseria de la guerra y del enfrentamiento continuo, para encaminarse hacia la búsqueda de la paz continua.

De esto se desprende el pacto, entendido éste como la mutua transferencia de derecho a una tercera persona. Allí el lenguaje se articulará como una fuente de coerción, debido al poder depositado en el mandatario o soberano. Finalmente se establece el Estado, y con él, la soberanía representada en la ley. En esta nueva etapa de la vida social se da el establecimiento arbitrario de significados, sustentado en la autoridad del soberano.

**3.** En el tercer capítulo se considera la función del soberano, dentro de la sociedad, como eje articulador de los significados de las palabras, objetos y eventos, y con ello la definición de verdad.

Para ello se responde en primera instancia el cuestionamiento acerca de ¿Quién es el soberano? Partiendo del sustento que dicha figura representa el máximo poder, que puede concentrar un hombre en la tierra. Entendiéndose que la soberanía puede ejercerla un hombre o una asamblea, dispuesta para ello.

Asimismo se realiza una diferenciación, en las formas o maneras de alcanzar el poder, en donde la fuerza natural recibirá el nombre de poder por adquisición. Y la institución corresponderá al poder político, establecido en el pacto.

Por otro lado se observa cómo a partir del contrato establecido entre los hombres, se otorga al soberano, una serie de derechos, que le permiten actuar como supremo juez, en tanto estamento controlador de la propiedad privada y del poder de las armas.

El soberano es pues el pilar sobre el cual se construye el Estado, pues no sólo evita el error, el abuso y con ellos la guerra, sino que además por medio de su soberanía establece arbitrariamente el significado de las palabras, pues para este fin se otorgó el máximo poder a su persona, gracias a la transferencia de derechos realizado por los hombres. Acto del cual se desprende que corresponderá solo al poder del soberano, establecer las características de verdad y falsedad en las cosas, pues éstas se desprenden del uso del lenguaje.

En síntesis, los argumentos desarrollados en estos tres capítulos, nos permiten aseverar que para Hobbes el lenguaje se suscribe como la posibilidad del surgimiento del pacto político y como la única herramienta que hace posible la institución del Estado.

Por consiguiente la lectura de este autor inglés, en momentos donde se hace necesario repensar la estructura de los estados modernos, es urgente y esclarecedora. De manera que con dicha indagación sea posible reencontrar el camino que nos conduzca a la paz y a la convivencia entre hermanos.

## BIBLIOGRAFÍA DEL AUTOR

Hobbes, Thomas. (1640) *Elementos del derecho natural y civil*. Alianza Editorial, Madrid, 1994.

\_\_\_\_\_ (1642). *Tratado sobre el ciudadano*, Edición e introducción de Joaquín Rodríguez Feo (1999). Madrid: Trotta.

\_\_\_\_\_ (1651). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una República Eclaciástica y Civil*. Traducción y prefacio de Manuel Sánchez Sarto (2003). F.C.E., México.

\_\_\_\_\_ (1656). *Tratado sobre el cuerpo*. Introducción, traducción y notas de Joaquín Rodríguez Feo (2000). Madrid: Trotta.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Bobbio, Norberto (1992). *Thomas Hobbes*. Traducción de Manuel Escrivá de Romani. México, Fondo de Cultura Económica.

González José María (1998). *Metáforas del poder*. Madrid. Alianza Editorial.

Hilb Claudia (2005). *Leo Strauss: El arte de leer. Una lectura de interpretación Straussiana de Maquiavelo, Hobbes, Locke y Spinoza*. México. Fondo de Cultura Económica.

Moloney, Pat (2006). "Abandonando el jardín del Edén: Autoridad política y autoridad lingüística en Thomas Hobbes". *Revista Logos* No. 10, mayo de 2006.

Palacios Víctor (2001). *Lenguaje y Pacto en Thomas Hobbes*. Buenos Aires. Trama Editorial / Prometeo Libros.

Rodríguez, Carolina (2008). *Epistemología y Lenguaje en Thomas Hobbes. Construcción de conceptos y unidad epistémica*. Bogotá, Universidad de La Salle, Departamento de Investigaciones.

Rodríguez, Carolina (2006). *La semiología del poder en Thomas Hobbes*. *Revista Universitas Alphonsiana* "Temas de política y sociedad", número 8, mayo de 2006

Strauss Leo (1970). *¿Qué es filosofía política?* Madrid, Editorial Guadarrama.

Tönnies, Ferdinand de, (1988). *Hobbes: Vida y doctrina*. Versión en español de Eugenio Imaz. Madrid, Alianza Editorial.

Zarka, Yves Charles (1997). *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Versión castellana de Luisa Medrano. Barcelona, Editorial Herder.